



FIRMADO POR

JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
13/10/2025

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla

AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno

Expediente 1120915C



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
13/10/2025

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla

SESIÓN N.º 15, CELEBRADA EL DÍA 25 DE JULIO DE 2025.**ASISTENTES:****Presidenta:**

Dña. M.ª Remedios Lajara Domínguez.

Concejales:

Dña. Sara Ortúñoz Soriano.
 D. Ascensio Juan García.
 D. Daniel Jiménez Ortiz.
 D. Pedro Lorenzo Pérez.
 Dña. Patricia Soriano Vidal.
 D. Antonio Martínez Tormos.
 Dña. M. Isabel Pérez Millán.
 D. José Antonio Marín Sánchez.
 D. Cristóbal Ruiz Mora.
 Dña. Asunción Molina Bautista.
 Dña. M.ª José Gómez Molina.
 D. Antonio Palao Puche.
 Dña. Concepción Hernández Martínez.
 D. Juan José Ortega Gras.
 Dña. Rosario Hernández del Ramo.
 D. Vicente Quiles Albert.
 Dña. M. Magdalena Martínez Rovira.
 D. Alberto Martínez Marco.
 Dña. Nuria Polo Marco.

Interventora de Fondos Acctal.:

Dña. M.ª Dolores González Soriano.

Secretario General Acctal.:

D. Juan Carlos Navarro González.

En la Ciudad de Yecla, a veinticinco de julio de dos mil veinticinco.

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las doce horas y cinco minutos, se reúnen las personas al margen relacionadas al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno (Expte. sesión 1120915C).

De conformidad con el Orden del Día la sesión se desarrolla de la siguiente forma:

1.- APROBACIÓN INICIAL
ORDENANZA MUNICIPAL
REGULADORA DEL USO Y
CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE
MOVILIDAD PERSONAL (VPM),
PATINES, MONOPATINES Y
SIMILARES EN EL TÉRMINO
MUNICIPAL DE YECLA. (Expte.
1095849N).

Tras la exposición del asunto por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se producen las siguientes intervenciones:

D. Alberto Martínez (G. Izquierda Unida-Verdes):

«Muchas gracias, Alcaldesa. Bueno, este Grupo Municipal, Izquierda Unida Verde, va a votar favorablemente a la propuesta de la ordenanza. Esto es una propuesta que ya realizamos hace dos legislaturas ante este pleno.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CA9F CLMK 2K9H 7MYZ

ACTA PLENO N.º 15 (25/07/2025) ANONIMIZADA - SEFYCU 3854013La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
13/10/2025

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla

AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno

Expediente 1120915C



FIRMADO POR

M. Remedios Lajara Domínguez
13/10/2025

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla

Creemos que se debería haber hecho antes, pero, bueno, creemos que es necesaria para el municipio, sobre todo por el aumento que ha habido de este tipo de vehículos, y creemos que, aunque llegue un poco tarde respecto a cuando presentamos la propuesta, creemos que va a ser positivo para el municipio.

Sí que me gustaría pedir una cosa al concejal de Policía, en este caso, que es una especial atención al cumplimiento de la disposición adicional única. Y me explico, creemos desde Izquierda Unida-Verdes que es especialmente importante que antes, o cuando entre en vigor esta ordenanza, se realicen, además de información en televisión, en redes sociales, en prensa en general, creemos que es especialmente necesario que se hagan controles informativos por la policía y que no se sancione directamente, porque va a costar que la población se entere o conozca en profundidad esta ordenanza. Muchas gracias».

D. Cristóbal Ruiz (G. Municipal Socialista):

«Buenas tardes. Muchas gracias, señora Alcaldesa. Este grupo municipal va a votar a favor, naturalmente, de esta ordenanza, entre otras cosas porque fue una propuesta que se aprobó en pleno por unanimidad, una propuesta de este grupo municipal, ya en enero de 2024.

Creemos también que llega un poco tarde y que cada vez es más urgente ordenar estos patinetes, porque además cada vez hay más gente que lo tiene. Y especialmente creo que los ciudadanos debemos de ordenar esta situación, que antes no tenía, digamos, un espacio donde regirse. Y, desde luego, también para futuras obras y para futuras actuaciones en el municipio o en obras que se hagan en las calles, también podríamos ir viendo por dónde pueden circular, como sucede en numerosas ciudades donde los vemos, donde hay un carril bici, donde, en definitiva, que no nos sorprendan estos patines por la acera.

Y también incidir, en lo que ha dicho el portavoz de Izquierda Unida: estamos hablando de gente joven, de gente que habrá que educar, que habrá que tratar de incentivar para que conozcan todos los detalles antes de ponernos a sancionar. Muchas gracias».

D. Pedro Lorenzo:

«Muchas gracias, señora Alcaldesa. Buenos días. Pues, efectivamente, hemos traído esta propuesta de ordenanza de regulación de los vehículos de movilidad personal en un intervalo de tiempo en el que creemos que este tipo de elemento de transporte ha incrementado sobradamente su utilización, no solo en una cuestión de personas físicas, sino también de personas físicas que llevan a cabo una actividad económica. Y entendemos que este era el momento oportuno para traer esta ordenanza.

Yo me imaginaba que por parte del Grupo Municipal Socialista iban a intentar, cuanto menos, ponerse la medalla de esta, digamos, aprobación inicial para su publicación en el BORM, porque, bueno, nos tienen acostumbrados a que..., yo creo que cuando acabe la legislatura le va a faltar chaqueta para tanta medalla que se colocan en los plenos. Pero sí que es cierto que demuestra también un poquito la falta o el desconocimiento de esta lectura o de este análisis de la propuesta que



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CA9F CLMK 2K9H 7MYZ

ACTA PLENO N° 15 (25/07/2025) ANONIMIZADA - SEFYCU 3854013

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 38



FIRMADO POR

JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
13/10/2025

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno

Expediente 1120915C



FIRMADO POR

M. Remedios Lajara Domínguez
13/10/2025

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla

se trae hoy aquí, porque decía el portavoz del Grupo Municipal Socialista que habría que determinar cuáles son los sitios, los lugares por donde puede circular este tipo de vehículos. Y es precisamente eso lo que se regula en la ordenanza. Con lo cual, pues, me sorprende un poco que, digamos, que a futuro tendremos que determinar por dónde tienen que circular este tipo de vehículos, cuando precisamente una de las circunstancias que nos han exigido los ciudadanos y que nos ha exigido el orden actual de la movilidad es precisamente que este tipo de vehículos de movilidad personal no puedan circular por las aceras. Entonces, esa es una de las cosas que se regulan en esta ordenanza y que, bueno, pues entiendo que no se la han leído.

Sí que me gustaría aprovechar este turno de palabra para recoger el guante también de lo que decía el portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, porque precisamente esa disposición que se incluye y que la consensuamos desde Jefatura, desde la Policía Local y nosotros, pues va precisamente tendente a que nadie se quede sin conocer esta ordenanza. Si bien es cierto que ya nos hemos dado cuenta, en definitiva, por ir yendo por la calle o cuando nos paramos con la gente, no dejamos de ser la Administración más cercana, que era una medida que ha sido muy bien recibida. Pero sí que es cierto que creo que no hace falta mencionar que la policía no va como unos *sheriffs* por ahí denunciando, sino que se abrirá un plazo transitorio, que es precisamente el que regula esa disposición, para que, en definitiva, nadie se quede sin conocer esta normativa y, sobre todo, sin conocer las circunstancias que regula la misma y que ya, como decía, aprovechando mi turno de palabra, pues se establecen una serie de limitaciones y prohibiciones básicas, como puede ser no circular dos personas en un mismo patinete, no circular por aquellas zonas en las que están habilitadas para los peatones, como son las aceras, incluso el uso del casco, seguro de responsabilidad al efecto e, incluso, en las zonas que puedan ser compartidas con el peatón, la distancia mínima. Y también, como comentábamos en la comisión informativa, algunas cuestiones que, si bien no son prohibiciones, pues sí que son sugerencias para tener una Yecla más amable y que puedan convivir este tipo de vehículos con los peatones y, por supuesto, también con el resto de vehículos.

Creo que el momento lo requiere. Además, la ordenanza regula unas circunstancias de efectos de actividad económica y de algunas circunstancias futuras que, si bien es cierto, todavía no ha llegado a la ciudad de Yecla, puede hacerlo. Y creemos que es una ordenanza que está bien recibida y que las medallas, en este caso, no nos corresponde ponerlas a nosotros como equipo de Gobierno, sino a los ciudadanos de Yecla, porque, en definitiva, era algo que se demandaba, que era necesario y que, en definitiva, esperemos que pueda, tras ese trámite de audiencia, pues entrar en vigor cuanto antes. Muchas gracias».

Sin más intervenciones.

Vista cuanta documentación obra en el expediente 1095849N.

Siendo necesaria la aprobación de una Ordenanza municipal reguladora del uso y circulación de vehículos de movilidad personal (VPM), patines, monopatines, y similares en el t.m.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CA9F CLMK 2K9H 7MYZ

ACTA PLENO N° 15 (25/07/2025) ANONIMIZADA - SEFYCU 3854013

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 38



FIRMADO POR

JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
13/10/2025

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno

Expediente 1120915C



FIRMADO POR

M. Remedios Lajara Domínguez
13/10/2025

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla

de Yecla, según informe emitido por la Jefatura de la Policía Local, de fecha 25/05/2025, en el que se pone de manifiesto:

- Los VMP se han convertido en una alternativa popular para desplazamientos urbanos, tanto para uso personal como para servicios comerciales de reparto y alquiler, generando cambios en la forma en que las personas se desplazan por las ciudades y por tanto requiriendo una adaptación de la infraestructura y la normativa vial.
- La proliferación de los VMP ha generado la coexistencia de los mismos con otros usuarios de la vía pública, generándose desafíos en términos de seguridad y convivencia vial que hacen necesario establecer una normativa sobre los mismos que garantice la seguridad vial, la formación de los usuarios y la adaptación de la infraestructura urbana.
- El Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) del Excmo. Ayuntamiento de Yecla se orienta hacia una ciudad menos motorizada, más accesible, con más peatones y bicicletas por sus calles y mejores alternativas al aparcamiento de coches, mejorando sus indicadores medioambientales y de calidad de vida de sus habitantes.
- La propuesta del contenido de la ordenanza persigue varios objetivos, por un lado establecer una regulación normativa que permita la circulación de los VMP en condiciones de seguridad y sin afectar a las personas que transitan por las vías y, por otro, que priorice la utilización del espacio público por estos modos de transporte, convirtiendo las calles de la ciudad en espacios amables y de convivencia y, en su consecuencia, una ciudad menos motorizada, más accesible, con más peatones y bicicletas por sus calles y mejores alternativas al aparcamiento de coches, que redunde en la calidad del medio ambiente urbano y, por tanto, en una mejora de la calidad de vida de sus habitantes.

Visto el informe emitido por los Servicios Jurídicos Municipales, de fecha 21 de julio de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa que seguidamente se relaciona:

- Artículos 4.1, 22.2.d) y 25.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Definición del Vehículo de Movilidad Personal (VMP) establecida en el Apartado A “Definiciones” del Anexo II “Definiciones y categorías de vehículos” del Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos, modificado por el Real Decreto 970/2020, de 10 de noviembre, en materia de medidas urbanas de tráfico.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Policía Local y Emergencias.

El Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CA9F CLMK 2K9H 7MYZ

ACTA PLENO N° 15 (25/07/2025) ANONIMIZADA - SEFYCU 3854013

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 38



FIRMADO POR

JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
13/10/2025

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla

AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno

Expediente 1120915C



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
13/10/2025

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla

1. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora el uso y circulación de vehículos de movilidad personal (VPM), patines, monopatines y similares en el t.m. de Yecla, según borrador obrante en el expediente 1095849N.

2. Dar publicidad al anterior acuerdo inicial de la Ordenanza de referencia, mediante inserción de los correspondientes anuncios en el Tablón de Edictos Municipal, Tablón Electrónico Municipal, página web municipal www.yecla.es, y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en cumplimiento de los trámites legalmente previstos de información pública y audiencia, en su caso, de los interesados, al objeto de que durante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación en el B.O.R.M., puedan presentarse reclamaciones y sugerencias.

3. En el caso de que no se presente reclamación o sugerencia alguna, se entenderá aprobada definitivamente la citada Ordenanza.

**2.-APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA NÚM. 14
REGULADORA DE LA “TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y
TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS” (Expte. 1070654W).**

Expuesta por la Sra. Alcaldesa-Presidenta la propuesta de acuerdo, tiene lugar el siguiente debate:

D. Alberto Martínez:

«Muchas gracias, Alcaldesa. Bueno, en primer lugar, yo creo que tenemos que mencionar, imprescindible, que el Partido VOX nos aclare por qué en este pleno sí que asisten el señor y la señora de VOX, y qué es lo que ha cambiado desde el anterior pleno a este en cuanto a que se posicionaban ustedes en que estaban absolutamente en contra de la tasa, pero la realidad es que lo que haya cambiado no ha sido gracias a ustedes, porque ni siquiera han alegado ningún aspecto de esta ordenanza. Parece ser que a ustedes yo me puedo imaginar o la ciudadanía se puede imaginar que han sido llamados al orden por la señora Alcaldesa y que ustedes están respondiendo, porque en cuanto a cambio material de la ordenanza gracias a ustedes no hay ninguno, y cambios sustanciales tampoco hay. Por lo tanto, yo creo que nos tienen que aclarar ese vaivén que se traen ustedes aquí hoy. Igual es que les salió mal eso de mentirle a su electorado y ahora quieren rectificar, no lo sé, no sé cómo es la cuestión.

Y al Partido Popular, ¿no era esta ordenanza una imposición del Gobierno de Sánchez a la cual nos obligaba a punta de pistola, más o menos, a que pusieramos unos precios concretos a la ciudadanía y a las PYMES en concreto? Ahora resulta que eso no era tan así. Ahora resulta que sí que se han podido modular los precios, que se han podido reducir, atendiendo alegaciones de las distintas asociaciones particulares y a la de nuestro grupo municipal en concreto. Que, por cierto, a la Alcaldesa se le olvida leer todas las estimaciones concretas, la lista de estimaciones, y lee las que cree que le benefician más para su causa política. Pero la realidad es que se nos han admitido bastantes



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CA9F CLMK 2K9H 7MYZ

ACTA PLENO N° 15 (25/07/2025) ANONIMIZADA - SEFYCU 3854013

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 38



FIRMADO POR

JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
13/10/2025

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla

AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno

Expediente 1120915C



FIRMADO POR

M. Remedios Lajara Domínguez
13/10/2025

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla

alegaciones que se ha modificado la ordenanza y pasó a enumerarlas. Hemos conseguido la ampliación de la bonificación para pensionistas. Antes estaba vinculado al 100% del IPREM, ahora se sube al 150% del IPREM. Para nosotros es insuficiente porque estábamos solicitando que esta bonificación se ampliara a más tipos de familias, pero lo cierto y verdad es que para pensionistas se ha mejorado; se ha modulado también la tasa según los metros cuadrados o aforos, por ejemplo, en bares, restaurantes y discotecas; se ha puesto en marcha un procedimiento específico para que los negocios puedan alegar el padrón por inclusiones erróneas; se ha creado una bonificación por reducción de la emisión de residuos alimentarios. Esto tampoco estaba y se introduce por una alegación de Izquierda Unida-Verdes; también se reducen las tarifas en multitud de tipos de actividades, cosa que también alegábamos nosotros y otras entidades; y también, como ha dicho la alcaldesa, bien dicho, se ha incluido a los diseminados, que hasta este momento no estaban pagando ningún tipo de tasa y nosotros proponíamos que se incluyeran por una cuestión de justicia a aquellos diseminados en los que tienen a ciudadanos y ciudadanas empadronados en los mismos.

No obstante, nosotros consideramos que esta inclusión que modifica en los negocios, sobre todo para las PYMES, bastante las tarifas, creemos que es insuficiente, y a nosotros nos faltan cuestiones. Nos falta que esta ordenanza incluyera un sistema de pago por generación, y nos falta porque creemos que el núcleo de la ley, el núcleo, lo que pretende la ley estatal y la normativa europea, es que los ciudadanos y las ciudadanas contaminemos menos y que reciclemos más. Y falta este mecanismo en la ordenanza del municipio de Yecla y, por lo tanto, no se va a conseguir con esta ordenanza ese objetivo. Pero también, sobre todo, ya lo he comentado antes, nos parecen muy insuficientes las bonificaciones sociales que se van a incluir finalmente en la ordenanza. Creemos que se deberían extender a más familias y que se debería ligar al salario mínimo interprofesional. No compartimos esa teoría de que fluctúa muchísimo. Claro, fluctúa conforme fluctúan los salarios de todos los trabajadores y trabajadoras, y creemos que se debería vincular a ese valor que responde mejor a la economía real de las personas. Y algunas PYMES consideramos que siguen teniendo precios desorbitados.

Por todo ello, nosotros vamos a votar en contra de esta aprobación definitiva. Creemos que esta ordenanza podría ser mucho mejor y, sobre todo también porque solicitábamos la nulidad del procedimiento. Solicitábamos la nulidad del procedimiento para que se reiniciara, porque consideramos que faltaba información en los expedientes para que los ciudadanos y las ciudadanas pudieran defenderse en condiciones. Muchas gracias».

Sra. Alcaldesa:

SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias, señor Martínez. Para continuar con el debate, tiene la palabra, en este caso, el portavoz del Grupo Municipal Vox, don Vicente Quiles.

SEÑOR VICENTE QUILES.

D. Vicente Quiles:



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CA9F CLMK 2K9H 7MYZ

ACTA PLENO N° 15 (25/07/2025) ANONIMIZADA - SEFYCU 3854013

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 38



FIRMADO POR

JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
13/10/2025

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla

AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno

Expediente 1120915C



FIRMADO POR

M. Remedios Lajara Domínguez
13/10/2025

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla

«Gracias, señora Alcaldesa. Miembros de la Corporación municipal, me dirijo a ustedes con un mensaje claro y firme en nombre de VOX para hablar de este asunto que nos atañe a todos los yeclanos. Y espero que esta intervención mía le aclare la pregunta que me ha hecho. Hay que decir que, desde el primer momento, VOX ha sido el único partido a nivel nacional que se ha opuesto con rotundidad a esta medida, tanto en el Parlamento Europeo como en el Congreso de los Diputados. Y lo hemos hecho porque este tasazo —que es un tasazo, es una nueva carga fiscal— es una carga fiscal injusta y recaudatoria que golpea directamente a los bolsillos de todos los ciudadanos y, especialmente, a las clases trabajadoras, a las familias trabajadoras que ya bastante tienen que compensar en llegar al final de mes. Este tasazo es el resultado de las políticas verdes y de la imposición de la Agenda 2030 que, tanto el Partido Popular como el PSOE e Izquierda Unida-Verdes han firmado de la mano en Europa. Mientras ellos se pliegan a estas directrices, VOX ha defendido siempre los intereses de los yeclanos, pero creemos que las familias no deben ser las que paguen el precio de decisiones políticas que no buscan el bienestar común, sino engordar las arcas a costa de nuestro esfuerzo y sacrificio.

También hay que decir que, en Yecla, en los últimos años hemos tenido que soportar un servicio de basuras deficiente, con un contrato que contaba con casi dieciocho años de antigüedad. Y eso es una verdad irrefutable, todos los que estamos aquí, es irrefutable, con multitud de quejas vecinales, contenedores rotos, camiones que ensuciaban las calles y un etcétera. Precisamente, fruto de la indignación y de la falta de gestión del último o anterior Gobierno del Partido Popular y, en concreto, del predecesor de la actual Alcaldesa, la señora Lajara, que ya en el 2017, en lugar de licitar un nuevo contrato de basura que adecuase a la nueva realidad en realidad de Yecla y mejorase el servicio, lo único fue tirar el balón adelante. Y se limitó a tirar ese balón adelante, y las consecuencias ya las sabemos. Un mayor deterioro del servicio, la ausencia de medios y la desidia habían dejado a nuestra ciudad en una situación insostenible en la prestación de servicios de basuras. Y usted lo sabe, porque se quejaba de él continuamente.

Este equipo de Gobierno, en el que VOX participa con responsabilidad, ha tenido que enfrentarse a problemas desde el primer momento para sacar este contrato. Y no hemos eludido nuestra obligación y hemos trabajado con determinación a devolver a Yecla la calidad que se merece, apostando por sacar adelante este nuevo contrato del servicio de basura desde el principio, desde que entramos en este Ayuntamiento, cosa que otros no. Este Equipo de Gobierno trabajando.

Sin embargo, tampoco podemos ignorar otra realidad. No se ría usted ni ustedes, las leyes lesivas que aprueba el Gobierno de la Nación, liderado por el Partido Socialista y sus socios de Izquierda Unida-Verdes, han agravado esta situación. Sí. ¿Y el resultado cuál es? Que las familias yeclanas tengan que asumir un coste de un servicio que debería estar mejor gestionado. A título recordatorio, Yecla, en las arcas municipales, hace dos años, el coste de la planta era menos de 400.000 euros. Y hemos pasado a un millón y pico de euros en dos años. No es casualidad. Es la consecuencia directa de las políticas que castigan a los ciudadanos mientras se disfrazan de



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CA9F CLMK 2K9H 7MYZ

ACTA PLENO N° 15 (25/07/2025) ANONIMIZADA - SEFYCU 3854013

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 38



FIRMADO POR

JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
13/10/2025

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla

AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno

Expediente 1120915C



FIRMADO POR

M. Remedios Lajara Domínguez
13/10/2025

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla

progresistas ustedes. Y VOX no podía ser cómplice de esta situación. Y no lo hemos sido. Por responsabilidad política, nos hemos mantenido firme nuestra oposición a esta tasa, tasazo.

Y quiero dirigirme a ustedes, miembros del Partido Socialista, del Grupo Municipal y de Izquierda Unida-Verdes, no sean hipócritas. No estamos aquí hoy discutiendo bonificaciones gracias a ustedes, sino a pesar de ustedes, porque se han aprobado ustedes las leyes. Las bonificaciones que han conseguido son el resultado del trabajo de este Gobierno de coalición Partido Popular y VOX. Y se han podido aplicar, simplemente, porque hemos ampliado la aplicación de la ordenanza fiscal, no nada más. Por tanto, aumentar la recaudación aplicando la tasa a los hogares de los diseminados. Con estos nuevos ingresos, lo que hemos hecho es reducir la tasa a otros sectores, ni más, ni más, ni más, menos. No hay logro que celebrar, señor Martínez, no hay logro que celebrar ninguno. Ya que lo que quitamos por un lado, lo ponemos por otro. Lo que dejan de pagar unos, lo pagan otros.

Por tanto, es una medida que no nos hubiera gustado aplicar esta tasa. Pero hemos tenido que gestionar con la máxima responsabilidad para mitigar su impacto con nuestros socios de Gobierno. En VOX seguimos comprometidos con Yecla. Queremos un servicio de basura eficiente, moderno y justo, y apostamos por este contrato de servicio. Y trabajaremos sin descanso y seremos vigilantes del cumplimiento del actual contrato de basuras. Pero también exigimos que se deje castigar a familias trabajadoras con tasas y políticas que solo benefician a los intereses de unos pocos. Los yeclanos se merecen más. Y VOX no vamos a parar hasta conseguirlo. Sus leyes, que solo tienen un afán recaudatorio, son lo que está provocando esta situación. Y lo que estamos discutiendo aquí es esto. Porque si no hubiera esta ley, no estaríamos tratando todo esto aquí hoy en el Pleno. Muchísimas gracias».

D. Juan José Ortega (G. Municipal Socialista):

«Muchas gracias, señora Alcaldesa. Varios meses después de aquel pleno de abril, por fin traen la aprobación definitiva de la tasa de basura. Tasa que ha sido ampliamente enmendada por diversos colectivos, por ciudadanos particulares y por los grupos de la oposición. Y creo que lo primero que hay que hacer en este Pleno es agradecer a todos los colectivos y personas individuales que han hecho algo que no era su función: trabajar para que esta tasa fuera más justa y tuviera un menor impacto en los comercios, la hostelería y los despachos. Y digo que no era su función porque este trabajo, que han hecho invirtiendo su tiempo y esfuerzo, era el que tendría que haber hecho desde un principio la Concejalía de Hacienda. No lo hizo, nos vendió poco menos que la tasa la había hecho el Gobierno de España, y esos colectivos y también, por qué no decirlo, los grupos de la oposición, hemos tenido que hacerle el trabajo. Y esto sin contar el continuo menoscabo que hemos tenido.

Miren, nos presentaron la tasa cinco o seis días antes de aquel Pleno de abril, sin tiempo en profundidad para estudiar las mejoras. Vinieron a un Pleno en el que casi nos amenazan con consecuencias legales por votar en contra y tuvimos que hasta pedir un informe al respecto. La tasa presentaba evidentes carencias que podían mejorarse. Se lo dijimos en el Pleno. Yo mismo me centré



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CA9F CLMK 2K9H 7MYZ

ACTA PLENO N° 15 (25/07/2025) ANONIMIZADA - SEFYCU 3854013

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 38



FIRMADO POR

JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
13/10/2025

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla

AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno

Expediente 1120915C



FIRMADO POR

M. Remedios Lajara Domínguez
13/10/2025

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla

en el debate sobre la tasa, la tasa que había calculado la Concejalía de Hacienda y no en un debate que no resolvía los problemas a los que se enfrentaban los autónomos de nuestra localidad. No entendieron nada de aquel debate o no lo quisieron entender. Simplemente algo muy obvio, la tasa era muy mejorable, y era única y exclusivamente obra de ustedes, no de ninguna otra institución ajena. Pasó el pleno, presentamos alegaciones, y esta semana, tras una rueda de prensa, nos enteramos que hoy teníamos este pleno.

Dejando de lado sus formas, que distan mucho de lo que yo considero el funcionamiento normal y democrático de un Ayuntamiento, vamos a hablar de la tasa. Una tasa que ha tenido que ser reformulada para acercarse a lo que dijimos en el anterior pleno, que la tasa no cumplía el principio de quien contamina paga, dejando fuera al 10% de la población. Y el impacto sobre el comercio, hostelería y despachos profesionales era desmesurado y había margen para bajar esta tasa. Agradezco que la Concejalía ahora haya reculado y agradezco mucho el trabajo que han hecho los técnicos de esta casa con la resolución de todas las alegaciones. Pero hay que dejarlo claro, han sido los colectivos, los ciudadanos afectados quienes han tenido que remangarse en este asunto ante el despropósito que ustedes trajeron en el anterior pleno, junto con los grupos de la oposición, a pesar de los continuos desprecios que hemos tenido, que les hemos hecho gran parte del trabajo.

Termino ya con varias preguntas que quiero dejar al aire. ¿Quién hacía la tasa, ustedes o el Gobierno de España? ¿Había o no había margen de mejora en la tasa que nos presentaron en abril? ¿Qué hubiera pasado si nadie hace alegaciones a la tasa? ¿Seguiríamos con la tasa de abril? ¿Quién le ha ayudado a mejorar la tasa, sus socios de Gobierno o los grupos de la oposición? ¿Cuánto trabajo y quebraderos de cabeza habríamos ahorrado a comerciantes y hosteleros si a principios de año usted nos trae la tasa que hoy presenta a votación? Muchas gracias».

Dña. Sara Ortúñoz:

«Muchas gracias, señora Alcaldesa, y buenos días. Señor Ortega, muchas gracias por su propuesta, por tanto trabajo que han dedicado a esta nueva tasa, a esta nueva propuesta. En primer lugar, la verdad es que lo que voy a hacer es agradecer a los técnicos que han dedicado muchísimas horas, que ustedes no han estado acompañándoles, que ustedes no han estado dedicando apenas..., no sé lo que habrían dedicado a redactar esta alegación, pero pocas horas. Sin embargo, estos técnicos sí que lo han hecho, han estudiado todas y cada una de las diez alegaciones que se han presentado, han dedicado muchas horas de trabajo. Lo digo porque dice usted que por fin, por fin, pues han sido bastante rápidos en responder a todas estas alegaciones, en emitir los informes pertinentes, en estudiar el nuevo reparto de esta tasa.

Mire, yo se lo voy a decir muy calmada, pero es que voy por la calle y la gente me pregunta “¿Pero es que esta tasa de dónde viene?”. Yo ya..., nos están confundiendo. Le voy a hablar al ciudadano. Esta tasa viene impuesta por el Gobierno de Pedro Sánchez, esta tasa la marca el Gobierno de Pedro Sánchez, y esta tasa estamos obligados a repercutírsela a los yeclanos, pero es que en Villena están obligados a repercutírselo a los villeneros; en Almansa están obligados a



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CA9F CLMK 2K9H 7MYZ

ACTA PLENO N° 15 (25/07/2025) ANONIMIZADA - SEFYCU 3854013

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 38



FIRMADO POR

JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
13/10/2025

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla

AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno

Expediente 1120915C



FIRMADO POR

M. Remedios Lajara Domínguez
13/10/2025

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla

repercútsela a los ciudadanos de Almansa, y así en todos los municipios de España. Porque ha sido Pedro Sánchez el que, en vez de proponer tasar, por ejemplo, a aquellos que emiten plásticos, a aquellos que... No, cobra y decide cobrarle a los ciudadanos. Y, además, saca una ley que nos obliga a los ayuntamientos, por mucho que ustedes quieran decir que esto viene de la Concejalía de Hacienda, mírenle a los ciudadanos y díganselo a la cara si eso es verdad. Si son capaces de mentirle, allá ustedes. Yo no les voy a mentir. Esta tasa viene impuesta por el Gobierno de España.

Esta propuesta última supone la misma cuantía que la propuesta anterior, porque, miren ustedes, la tasa lo que tiene que cobrar es la gestión de los residuos y no se puede modificar. Es el importe íntegro que nos cuesta, y el ayuntamiento no recibe ni un solo céntimo, es más, el ayuntamiento, además, porque esta tasa es deficitaria, tiene que abonar, tiene que pagar del presupuesto municipal más de 20.000 euros. No recibe ni un solo céntimo. Esto es un impuesto del Gobierno de España que obliga a que los ciudadanos de Yecla, aparte del contrato de basura, que se ha actualizado, sí; que va a suponer mejoras, sí; pero que hubiera supuesto una subida de en torno a cinco euros a cada domicilio, va a suponerle una subida de más de 14 euros.

Y, mire, no hemos reculado, sean ustedes veraces, lo que han hecho ustedes es incluir los diseminados con vecinos empadronados que no han pagado esta tasa en su vida. Ustedes han solicitado que paguen esta tasa y, como se va a recibir más ingresos, porque esto no se pagaba antes, se ha podido reestructurar el pago. Eso es lo que ocurre, pero el importe que se paga es el mismo. Díganselo ustedes a los ciudadanos, que ahora un diseminado que cuenta con vecino empadronado vaya a pagar es porque ustedes lo han solicitado, tanto Izquierda Unida como el Partido Socialista Municipal. Que haya sectores que se vean beneficiados en esta reducción, sí, pero porque hay otros vecinos que van a pagar esa parte, porque el importe total es el mismo. Y, mire, solo que se reparte de otra forma. ¿Con este nuevo reparto qué podemos hacer? Beneficiar a otros sectores que tenían muy elevada la tasa. ¿Por qué? Porque el importe total debe ser el mismo. Y si tenemos un número equis de vecinos en los que podemos repartir, pues se lo dice bastante claro el informe de Gestión Tributaria, cuáles han sido los procedimientos para establecer quién tiene que pagar más y quién tiene que pagar menos, entre otros, la generación de residuos, etcétera, etcétera. ¿Por qué? Porque esta ley, y lo dice así también el propio informe, es una ley que no marca un criterio, que te obliga a cobrar y no te dice cómo. Te dice "usted cóbrele porque quien contamina paga", pero no te dice cómo. Te dice "apáñasela usted, apáñasela y mire usted cómo se pelea con los ciudadanos de su pueblo". Ya se pone usted en contra de ello y ya que vengan a hacerle las alegaciones. Me parece un desprecio, de verdad, señor Ortega, al trabajo de los técnicos, al trabajo de esta Concejalía y al trabajo que ha permitido que se atiendan esas alegaciones y que se haga una tasa lo menos agresiva posible para los ciudadanos, teniendo en cuenta que estamos obligados por el Gobierno de España a cobrarle a nuestros vecinos. Muchas gracias».

D. Alberto Martínez:



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CA9F CLMK 2K9H 7MYZ

ACTA PLENO N° 15 (25/07/2025) ANONIMIZADA - SEFYCU 3854013

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 38



FIRMADO POR

JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
13/10/2025

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla

AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno

Expediente 1120915C



FIRMADO POR

M. Remedios Lajara Domínguez
13/10/2025

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla

«Muchas gracias, Alcaldesa. Bueno, por lo que he entendido, el Partido VOX va a votar favorablemente a la tasa, ¿no? Están en contra, pero votan a favor. Ustedes saben que pueden votar en contra, como ha hecho su compañero en el Ayuntamiento de Jumilla. No va a ir a la cárcel, que sepamos, por lo menos por este asunto no. Ustedes podrían votar hoy en contra en este Pleno, perfectamente, sin ningún tipo de impedimento. Si realmente estuvieran en contra de la aprobación de esta tasa, podrían votar en contra, pero han elegido libremente no hacerlo, y lo eligieron ya desde el principio. ¿Por qué? Por no poner en riesgo su pacto de gobierno. Díganlo claro. Bueno, lo han dicho..., lo han medio dicho en su intervención. Ustedes votan a favor por no poner en riesgo el pacto de gobierno, pero en realidad, en el fondo, es que están de acuerdo en esta ordenanza. No mientan a sus votantes, no mientan a sus votantes. Y luego está la cuestión de arrogarse el éxito de la redacción del pliego de las basuras cuando llevábamos con esto..., yo no sé cuánto tiempo llevábamos. Yo no sé cuánto tiempo llevábamos, que Izquierda Unida-Verdes presentamos en la legislatura pasada varias iniciativas para que se realizara de otra forma. Yo no sé cuántas reuniones hicimos en comisiones informativas para que se realizara de una o de otra forma, y ustedes dicen que han conseguido que se haga ese contrato nada más llegar ustedes. Hombre, si el trabajo estaba hecho, si el trabajo ya estaba hecho. Un trabajo que, además, nosotros hemos criticado en su momento. Están ahí las actas y está ahí toda la hemeroteca. No pueden arrogarse ustedes ese éxito o no éxito o ese fracaso, porque no sé lo que opinará el concejal de Servicios Públicos, que, por cierto, le acabáis de criticar, porque el concejal de Servicios Públicos es el mismo el de este año que el de la legislatura anterior, que el de la legislatura de antes. No sé, hablen con sus socios de Gobierno. Lo acaban de criticar, que hacía muy mal trabajo en la legislatura pasada. Yo no sé cómo me sentiría si fuera su socio de Gobierno, pero no muy bien. En fin, yo creo que esto ha sido realmente... Ustedes han puesto el ventilador para ver si nadie se fija en lo que ustedes votan, pero la única realidad y el poso que va a quedar es que ustedes han traicionado a sus votantes, ni más ni menos.

Y me dirijo ahora al Partido Popular. Ustedes no votaron... su partido, no votaron en las Cortes Generales en contra de esta ley, porque esto no lo hace el Gobierno de Pedro Sánchez, esto viene a raíz de una ley. Las leyes las aprueban las Cortes Generales. Se lo voy a decir las mil veces que hagan falta: las leyes las aprueban las Cortes Generales. Y ustedes tampoco votaron en contra en Europa, que es de donde viene realmente esta legislación. Votaron a favor, es más, en este sentido.

Y le voy a decir una cosa. El coste del contrato de basura siempre lo ha tenido que pagar el ayuntamiento íntegro. No mientan a los ciudadanos, siempre se ha pagado por el ayuntamiento íntegro. Una parte era a costa de la tasa y otra a costa del presupuesto, pero alguien lo tenía que pagar. Siempre lo han pagado los ciudadanos. Esto lo que demuestra es que la mayor parte de la subida no es por una ley nacional, es porque el contrato es más caro, ni más ni menos. El contrato vale mucho más dinero. Y es así. Y no le quiten importancia al trabajo que han hecho las asociaciones en cuanto a las alegaciones que han presentado, ni el de los partidos de la oposición, porque ustedes, admitiéndolas, han reconocido que mejoran la ordenanza. Muchas gracias».



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CA9F CLMK 2K9H 7MYZ

ACTA PLENO N° 15 (25/07/2025) ANONIMIZADA - SEFYCU 3854013

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 38



FIRMADO POR

JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
13/10/2025

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla



FIRMADO POR

M. Remedios Lajara Domínguez
13/10/2025

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla

AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno

Expediente 1120915C

D. Vicente Quiles:

«Muchísimas gracias, alcaldesa. Bueno, señor Martínez, yo... Mira, seremos socios de gobierno, lo primero, pero no somos el mismo partido. Eso quiero dejarlo para empezar. Y usted podrá emponzoñarse todo lo que quiera en este debate, manteniendo —ya se lo digo— una tesis falsa. Está manteniendo una tesis falsa, pero no le culpo. No le culpo a usted ni a sus socios del PSOE, digámoslo así, porque también son socios, ¿no? Está en su ADN. Porque lo que últimamente hacen es una mentira repetida mil veces se convierte en verdad. Es lo que ustedes hacen, o lo que es lo mismo, cómo los mentirosos crean una ilusión de verdad. Mire, señor Martínez, si sigue usted defendiendo estas tesis y esta forma de decir las cosas, vaya pensando en cambiar de empleo, evidentemente, al sector privado, ya que las encuestas así se lo aconsejan en su partido. O, si quiere seguir viviendo de la política, más bien que se cambie de partido y envíe el currículum al señor Ruiz del Partido Socialista. Pero ¿sabe cuál es la realidad de todo esto? Por mucho que usted mantenga esa tesis falsa totalmente, porque la ha aprobado su Gobierno, el Gobierno del PSOE, que usted es socio. Que el fanatismo climático que promueven ustedes y la extrema izquierda y el Partido Socialista de Europa en Bruselas, junto con el Partido Popular, tiene consecuencias directas. Y me alegro que el Partido Popular aquí defienda otras cosas, pero Europa defiende otras distintas. A ver si se aclara el Partido Popular. Tiene consecuencias directas en la vida y la prosperidad de los españoles y, por tanto, de los yeclanos. Esa es la realidad.

VOX está a favor del cuidado del medioambiente y del reciclaje y del aprovechamiento de los recursos. Faltaría más. Pero esto nada tiene que ver con la imposición de tasas en nombre del fanatismo climático y cuyo único resultado es asfixiar aún más, si cabe, a la familia y a los trabajadores. Este es el afán recaudatorio que tiene el Estado. Por tanto, ¿cuál es la historia? No es otra que seguir manipulando a sus votantes, que, por cierto, cada vez son menos, con bombas de humo que, gracias a Dios, ya nadie se las cree. La única realidad es que los españoles y, por tanto, los yeclanos ya no podemos aguantar más. Mira, le voy a decir un dato. La presión fiscal en España es de las más altas históricamente. El 54% de lo que ganan los españoles se lo recauda el fisco, el 54%. Y lo peor de todo, si tuviese un muy buen servicio..., es que al Estado no le basta. Prueba de ello es el déficit. Sí, qué afán recaudatorio. Esta es una nueva ley para recaudar más, ni más, más, ni más, menos. Que lo sepan todos los yeclanos, como consecuencia de sus leyes.

Y lo peor de todo, como le he dicho, y es por ello que no podemos aceptar en ningún caso que este fanatismo verde que ustedes imponen, que son unos pocos, acabe repercutiendo en el bolsillo y la economía de las familias y los trabajadores. Esta es la única realidad, señores. Y ha sido su PSOE, el partido de Koldo, el de Ábalos, el PSOE de los GAL, Filesa, los ERE, toda esa gente que ha detraído un montón de dinero que se podía haber dedicado a disminuir la presión fiscal o a mejorar los servicios, que es mucho dinero, señores. O ese PSOE hermanado y entregado, como históricamente ha sido, a golpistas y filoetarras, y su jefe, el señor Sánchez, el que nos asfixia a impuestos, nos atosiga con todo tipo de burocracia inútil y también nos criminaliza con toda clase de imposiciones absurdas.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CA9F CLMK 2K9H 7MYZ

ACTA PLENO N° 15 (25/07/2025) ANONIMIZADA - SEFYCU 3854013

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 38



FIRMADO POR

JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
13/10/2025

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla

AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno

Expediente 1120915C



FIRMADO POR

M. Remedios Lajara Domínguez
13/10/2025

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla

Y, por último, ¿sabe cuál es la realidad de toda esta historia? Que allí donde gobierna VOX hemos aplicado esta tasa por imperativo legal, no porque nos guste. Y la hemos intentado aplicar de la forma menos lesiva posible a los vecinos, de la manera que hemos creído posible. Hoy, por hoy, por méritos propios, el compromiso y la responsabilidad de VOX está fuera de toda duda. Y vamos a ser responsables con este Gobierno de coalición. Por supuesto, vamos a ser gobierno y para trabajar por Yecla, pero no somos el mismo partido. Somos socios, pero no el mismo partido. Muchísimas gracias».

D. Juan José Ortega:

«Muchas gracias, señora Alcaldesa. A ver, siguen erre que erre con que la tasa la impone el Gobierno de España. Vamos a hablarle claro a los ciudadanos. La ley lo que dice es que hay que trasladar el coste íntegro de la gestión de los residuos a los ciudadanos. A partir de ahí, ustedes han sido elegidos por los ciudadanos para gestionar y gobernar el municipio. Y ustedes son los responsables de calcular de mejor forma posible la tasa y que se ajuste a la ley, que se ajuste al principio a quien contamina paga y que no sea desmesurado con ningún colectivo. Y ustedes en eso han fallado, reconózcalo. La tasa era mejorable, incluso puede que fuera ilegal, porque se dejaba fuera el 10% de la población. Ahora nos dice que nosotros somos los responsables de que los campos vayan a pagar la tasa, las personas empadronadas en los campos. ¿Usted cree que era justo que el 10% de la población no pagara la gestión de esos residuos? Porque, si no pagaban, ese coste se trasladaba al resto de los vecinos. Y ese es el quid de la cuestión. Lograr que hayan pagado las personas empadronadas en los campos ha permitido reducir la tasa a los comerciantes, los hosteleros y a los despachos.

Me va a permitir que le resuma nuestras alegaciones que se han estimado. Aparte de que paguen las personas empadronadas en los campos, reclasificar los comercios más categorías de metros cuadrados, lo que va a permitir beneficiar a los comercios más pequeños, que son la inmensa mayoría de nuestros municipios y los comercios familiares; que no toda la hostelería pague por igual, que se tenga en cuenta los metros cuadrados. Esto conseguirá ser más justo en la aplicación de la tasa; la revisión de la tasa para los despachos, que era desproporcionada y con distinción según metros cuadrados; la equiparación de lotería y estanco al comercio, ocho establecimientos que se verán directamente beneficiados, que las asociaciones sin ánimo de lucro, a las que pensaban cobrar 480 euros, pasen a pagar 200; una nueva bonificación de hasta el 95% para comercios de alimentación y hostelería, con acuerdos con entidades de economía social, algo que permitía la ley; y el estudio de una bonificación para comercio y empresas con sistemas de gestión certificada de residuos. Y aquí sí me gustaría incidir que, por favor, no lo dejen en el olvido y que este estudio sí se haga para ver la viabilidad de su implantación.

Y finalizo ya. La tasa, como he dicho, ha mejorado, pero queda lejos de lo que nos hubiera gustado. Podría haber sido mucho más ambicioso. Creemos que no cumple con el principio de quien contamina paga al 100%, ya que lo que nosotros proponíamos era una tasa variable y que no grabara



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CA9F CLMK 2K9H 7MYZ

ACTA PLENO N° 15 (25/07/2025) ANONIMIZADA - SEFYCU 3854013

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 38



FIRMADO POR

JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
13/10/2025

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla

AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno

Expediente 1120915C



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
13/10/2025

todos por igual, que fuera en función del consumo de agua, como se ha hecho en muchos otros municipios. Por tanto, nuestro voto será en contra».

Dña. Sara Ortuño:

«Muchas gracias, señora Alcaldesa. Mire, lo ha dicho tanto el señor Martínez como el señor Ortega. Antes se pagaba solamente por el contrato la recogida de residuos y ahora se añade un millón cien mil euros que antes no pagaba el ciudadano —delante de la señora interventora se lo digo, señor Martínez—, un millón cien mil euros de la gestión de los residuos que no pagaba el ciudadano. Y ese millón cien hay que repartirlo entre el padrón que tenemos establecido en la tasa. Tal cual. Señor Ortega, es el Gobierno de España el que nos obliga a cobrarle a los ciudadanos ese millón cien. Mire a la cámara y dígalo, que sí, que es cierto, que ustedes están mintiendo una y otra vez, que quieren decirle a los ciudadanos que no, pero que es así, que es el señor Pedro Sánchez que obliga a los ayuntamientos a cobrar ese millón cien a los ciudadanos. ¿Y cómo hay que hacerlo? Repartiéndolo entre los que hay. Antes no pagaban los diseminados, ahora sí. No sé si le parecerá justo o no. Pregúnteselo a los dueños de los diseminados que están empadronados. Pregúnteselo a ver qué les parece. Pero el importe es el mismo. También podríamos haber dicho: le bajamos la tasa a los hosteleros y lo subimos en los domicilios, y que paguen más los domicilios. También podríamos haber dicho: se paga por igual y paga todo el mundo la misma tasa, que también se podría haber establecido. Porque como esta ley no marca cómo hay que cobrar, pero sí nos obliga a cobrar... Ustedes consideran que hay otras opciones. No las he visto. ¿Su propuesta sabe lo que hace? Recoge la propuesta que hacen aquellos colectivos, que yo desde aquí les agradezco sus propuestas de mejora. Porque lo que han hecho ha sido eso, copiar lo que pide a Asocomy, copiar lo que piden los hosteleros, copiar lo que piden los sectores privados. Y ese ha sido su trabajo. Mírenlo ustedes, miren el expediente. Les invito a todos aquellos ciudadanos que lo comprueben.

Excepto una cosa, se me ha olvidado. Sí, decían que la ligáramos al consumo de agua. Pero si lo que tenemos que cobrar y tasar, lo que dice la tasa, es “quien contamina paga”. ¿Qué tendrá que ver el consumo de agua con la producción de residuos? Ahí sí que vamos... Además, se lo dice el informe jurídico, eso sí que no tiene ningún sentido. Pero es que, además, se le ha olvidado decir que en su propuesta también son los únicos, porque el resto de propuestas de alegaciones proponen bajadas de los sectores, pero son ustedes los únicos que proponen que se les suba la tasa a los gimnasios, que se les suba a las academias de baile y que se les suba al cine. Léanse ustedes su propia alegación.

»Y luego dice que es ilegal. Ilegal es no aplicar la tasa. Ilegal es no aplicar la tasa. Lo que sí que pueden hacer es solicitar a su Gobierno que deroguen esta ley, porque una vez que se eliminara esta ley, los ciudadanos se verían exentos del pago de este millón cien que les cuesta a los yeclanos. Así que solamente decir que agradezco todas las alegaciones que han presentado tanto los sectores privados, aquellas propuestas privadas, como los colectivos, porque han permitido una tasa un poco



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CA9F CLMK 2K9H 7MYZ

ACTA PLENO N° 15 (25/07/2025) ANONIMIZADA - SEFYCU 3854013

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 38



FIRMADO POR

JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
13/10/2025

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla

AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno

Expediente 1120915C



FIRMADO POR

M. Remedios Lajara Domínguez
13/10/2025

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla

más repartida para aquellos que hayan visto demasiado elevada su tasa. Y desde aquí les pido disculpas, porque por culpa del Gobierno de España van a tener que pagar esta tasa. Muchas gracias».

Sra. Alcaldesa:

«Muchas gracias, señora Ortuño. Una vez finalizado el debate, a mí me gustaría aclarar unas cuestiones. Es verdad, señor Martínez, que decía usted que le parece insuficiente. Si le parece insuficiente..., de todos modos, tampoco nos sorprende ni a mí me sorprende que, además de haberle estimado las alegaciones, no solamente la gran mayoría, al Grupo Municipal de Izquierda Unida y al Grupo Municipal Socialista, sigan votando en contra. Ya le digo que no nos sorprende para nada. Pero sí que, si le parece insuficiente, lo que podrían hacer con la mayoría que tienen sería derogar esa ley. Esa ley que aprobó, que aprobaron ustedes, que se aprobó en el Congreso, como usted dice, y que la aprobó PSOE, la aprobó Podemos, la aprobó Compromís, la aprobó Más País, la aprobó el PNV, la aprobó Bildu, la aprobó Coalición Canaria, la aprobó Teruel Existe. Si es tan injusta, pidan a sus grupos parlamentarios del Congreso que la retiren. No quieran engañar a los ciudadanos, diciendo que la tasa viene impuesta por un capricho municipal. La tasa viene impuesta por una ley que es de obligado cumplimiento. Y lo que se ha hecho ahora ha sido repartirla de otro modo.

Pero decía el señor Ortega que decía que por fin llega. Pero ¿usted sabe cuándo finalizó el plazo de las alegaciones? Pero ¿usted sabe cuánto trabajo ha tenido que realizar en este mes la técnica municipal para que esto se pudiera atraer? Y usted se queja de eso. Pues yo me quejo también, en este caso, del silencio, del silencio en este caso del portavoz del Grupo Municipal Socialista. Es decir, el portavoz hoy está callado, servilmente, con una actitud para no tener que molestar. Y le deja a usted, nunca mejor dicho, a usted que toree este toro. Porque viene usted a darnos hoy lecciones aquí de democracia. Un Gobierno que ha ingerido..., el Gobierno socialista que ha ingerido en todos los estamentos del Estado. A un Gobierno que se le ha manifestado todo el poder judicial. Un Gobierno que ha sido expedientado por la OPA entre entidades bancarias. Un Gobierno que quiere acabar con la solidaridad entre territorios. Y viene usted aquí a dar lecciones de democracia, de cómo debemos funcionar los demás. Un Gobierno que saca de la cárcel a condenados y los indulta. Y nos quiere dar usted hoy aquí lecciones de trabajo, lecciones de coherencia.

Mire, la parte que paga el Ayuntamiento, la tasa, es estrictamente para sufragar el tratamiento. Y ese tratamiento nunca antes se había pagado con una tasa. Se pagaba con fondos propios municipales. Y aquí está la interventora. Y ahora la ley dice expresamente que debe pagarse a través de la tasa. Y es ese millón cien mil euros que hay que repercutir a los vecinos. Y no es capricho de este Equipo de Gobierno, ni es capricho ni de VOX, ni del Partido Popular. Del mismo modo que tampoco ha sido capricho en los ayuntamientos donde gobiernan los partidos, donde gobiernan los grupos municipales socialistas. Y la han tenido que llevar a cabo. Porque le vuelvo a decir que la ley y la tasa es de obligado cumplimiento. Y lo que se ha hecho ha sido repartir. Porque se ha pedido... aquí históricamente nunca los diseminados han pagado basura. En este caso, lo que se va a pagar..., no pueden pagar la misma tasa que se paga en el pueblo, porque ellos no tienen la recogida. Y en el



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CA9F CLMK 2K9H 7MYZ

ACTA PLENO N° 15 (25/07/2025) ANONIMIZADA - SEFYCU 3854013

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 38



FIRMADO POR

JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
13/10/2025

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla

AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno

Expediente 1120915C



FIRMADO POR

M. Remedios Lajara Domínguez
13/10/2025

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla

diseminado, en aquellos que hayan diseminados donde haya personas empadronadas, se les va a cobrar una tasa reducida de 22 euros porque ha sido solicitada por el Grupo Municipal Socialista, porque ha sido solicitada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida y porque ha sido solicitada también por la Asociación de Hosteleros. Y se ha admitido. Y por eso se va a repercutir esa tasa de 22 euros. Porque solo se le repercuta el tratamiento. No la recogida. Y con ese dinero, se ha explicado, es el que se va a repartir para que otras actividades tengan que pagar menos tasa. Pero el dinero, el importe es el mismo. Y ustedes saben que hay una incongruencia. Porque decía el Grupo Municipal Socialista que ellos pedían que se hicieran por consumo de agua. Pero, señores, si la gran mayoría de los diseminados no tienen..., con personas empadronadas, no tienen agua potable del pueblo, ¿cómo va a controlar ese consumo de agua? ¿Vamos a controlar también los pozos, que tienen mucho el agua de los pozos? Es que eso no se puede hacer. Es que es inviable. Es que no hay mecanismos para poderlo llevar a cabo. Piden lo mismo y lo contrario. ¿No se dan cuenta de la incoherencia que están pidiendo? Pero y ¿no saben también que se seguramente va a pasar, cuando esta tasa entre en vigor, que va a haber duplicidad? Va a haber duplicidad, porque muchas de las personas, seguramente, que estén empadronadas en el diseminado, tienen una vivienda en la ciudad que seguramente ya están pagando con esa vivienda. Es que ustedes eso lo saben o lo han barajado. Es una circunstancia que se nos va a dar. Entonces, nos piden que se cobre ligado al agua, al consumo de agua, pero luego nos piden que los cobremos en el diseminado. Yo creo que lo que hay que tener, como digo, es altura de miras en este sentido. Y yo entiendo que ustedes quieran votar en contra, porque ya lo votaron en contra y ahora no pueden desdecirse. No pueden hacer como otros grupos que no aparecieron en el pleno anterior y hoy aparecen. Yo le entiendo que eso ustedes no pueden hacerlo.

Pero, como mínimo, tengan la decencia de no echar las culpas al Equipo de Gobierno del obligado cumplimiento de la ley. Porque es un obligado cumplimiento llevar la tasa».

Finalizado así el debate.

Visto que en fecha 7 de abril de 2025, se realizó por el Pleno la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 14, reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos, en su adecuación a la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular (LRSCEC).

Revisadas las alegaciones presentadas durante el periodo de exposición pública y visto el informe realizado por la Técnico de Gestión Tributaria y las propuestas realizadas por la Concejalía de Hacienda al respecto.

El Ayuntamiento Pleno, por doce votos a favor (Grupos M. Popular y VOX) y nueve votos en contra (Grupo M. Socialista e Izquierda Unida-Verdes) adopta los siguientes acuerdos:

1º.- Estimar la alegación primera presentada por Dña. XXXX en referencia a la modificación de la ordenanza por la falta de proporcionalidad de tarifa aplicada a los despachos profesionales (Epígrafe VI del artículo 5), quedando incorporada a la Ordenanza Definitiva, según contenido del Informe Técnico de Gestión Tributaria-Intervención.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CA9F CLMK 2K9H 7MYZ

ACTA PLENO N° 15 (25/07/2025) ANONIMIZADA - SEFYCU 3854013

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 38



FIRMADO POR

JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
13/10/2025

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno

Expediente 1120915C



FIRMADO POR

M. Remedios Lajara Domínguez
13/10/2025

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla

2º. Estimar la alegación segunda presentada por D. XXXX, en referencia a la modificación de la ordenanza por la falta de proporcionalidad de tarifa aplicada a los despachos profesionales (Epígrafe VI del artículo 5), quedando incorporada a la Ordenanza Definitiva, según contenido del Informe Técnico de Gestión Tributaria-Intervención.

3º. Estimar la alegación tercera presentada por Dña. XXXX, en referencia a la modificación de la ordenanza por la falta de proporcionalidad de tarifa aplicada a los despachos profesionales (Epígrafe VI del artículo 5), quedando incorporada a la Ordenanza Definitiva, según contenido del Informe Técnico de Gestión Tributaria-Intervención.

4º. Estimar la alegación cuarta presentada por D. XXXX, en referencia a la modificación de la ordenanza por la falta de proporcionalidad de tarifa aplicada a los despachos profesionales (Epígrafe VI del artículo 5), quedando incorporada a la Ordenanza Definitiva, según contenido del Informe Técnico de Gestión Tributaria-Intervención.

5º. Respecto de la alegación quinta presentada por D. Cristóbal Ruiz Mora, en representación del Grupo Municipal Socialista, la estimación según informe técnico, quedando incorporadas a la ordenanza definitiva, de las siguientes propuestas:

* La inclusión de la tasa de residuos para los Diseminados (con personas empadronadas, 1451 viviendas) con una tasa de 22€ / trimestre y el reparto de los nuevos ingresos generados para la minoración de las tarifas aplicables, de forma que de manera la global la tasa no resulte deficitaria en su aplicación.

*La introducción de una clasificación más ampliada por m² para los comercios de alimentación y de no alimentación (epígrafe VIII), además de para las cafeterías, bares y restaurantes (epígrafe IV).

*La diferenciación del apartado Discotecas del epígrafe VII, entre bares especiales y discotecas y salas de baile, en aplicación de la Orden de 3 de enero de 2013 de la CARM, respecto de su horario de cierre.

*La revisión de la tasa para despachos y actividad administrativa privada con su diferenciación por m².

*La equiparación de la tasa de las administraciones de lotería y estancos a la categoría de comercios de no alimentación, pero con el establecimiento de una tasa única según Informe Técnico.

*El establecimiento de un categoría distinta para las asociaciones sin ánimo de lucro separada de los centros de enseñanza, que quedan ubicadas con las asociaciones festeras.

*La introducción de la bonificación recogida en el artículo 24.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, configurándose como el artículo noveno de la ordenanza definitiva.

*El estudio de la bonificación para comercios y empresas con sistema de gestión certificada de residuos como ISO 14001 o certificación de Residuo Cero, siempre que incluyan en su tratamiento y gestión los residuos objeto de la presente tasa.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CA9F CLMK 2K9H 7MYZ

ACTA PLENO N° 15 (25/07/2025) ANONIMIZADA - SEFYCU 3854013

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 38



FIRMADO POR

JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
13/10/2025

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno

Expediente 1120915C



FIRMADO POR

M. Remedios Lajara Domínguez
13/10/2025

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla

-La desestimación de las siguientes propuestas, con la argumentación recogida en el Informe Técnico:

*El desarrollo de la tasa de residuos, en base a dos componentes: una tasa fija por vivienda y una variable dependiente del consumo de agua.

*La determinación de una tasa fija y otra variable para los servicios de hospedaje por número de camas.

*El aumento de la tasa de los centros de enseñanza reglada en relación a la tasa de las academias privadas y autoescuelas.

*La diferenciación y aumento de la tasa de residuos para los centros de enseñanza que dispongan de comedor.

*La revisión de la tasa de los gimnasios, academias de baile y cine.

*La creación de nuevas categorías como talleres de vehículos, que ya está incluida en el epígrafe de X. Industria.

*La aplicación de la tasa a los espacios de usos religiosos y convento.

*La aplicación de una bonificación para los perceptores del Ingreso Mínimo Vital (IMV), equiparable a la de las familias numerosas y monoparentales.

*El establecimiento de una bonificación en función del número de visitas al ecoparque.

*La introducción de una bonificación de entre el 10%-20% por compostaje en hogares y hostelería mediante una Declaración Responsable y factura de compra del dispositivo de compostaje.

*La introducción de una bonificación 10% para los negocios de hostelería y comercios de alimentación que tengan un acuerdo de colaboración con entidades de economía social (ya estimada con la inclusión del artículo noveno con una bonificación de hasta 95%).

*El establecimiento de una bonificación del 95% cuando los comercios y negocios acrediten la entrega de la totalidad de los residuos generados a un gestor autorizado.

6º. Respecto de la alegación sexta, interpuesta por Dña. XXXX, en representación de Electricidad Ibáñez S. Coop, se propone la estimación, según informe técnico, de:

*La ampliación de la actuación previa para la realización del informe técnico-económico, que queda redactada en la alegación décima.

*La publicidad de los ingresos estimados para la verificación de que la recaudación global no excederá del coste del servicio.

*La incorporación del artículo 24.6 de TRLRHL.

-Se propone la desestimación, según informe técnico, de:

*La nueva publicación del contrato del servicio, publicada en tiempo y forma en la plataforma nacional habilitada al efecto.

*La aplicación gradual de la introducción de la tasa.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CA9F CLMK 2K9H 7MYZ

ACTA PLENO N° 15 (25/07/2025) ANONIMIZADA - SEFYCU 3854013

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 38



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
13/10/2025AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno

Expediente 1120915C



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
13/10/2025

7º. En referencia a la alegación séptima, presentada por D. XXXX, en representación de la Asociación de comerciantes de Yecla (ASOCOMY), se propone la estimación, según informe técnico, de:

*La aplicación de nuevos tramos (ampliados) de clasificación por el modulador de m^2 para los comercios de alimentación y de no alimentación del epígrafe VIII, incluidos en la ordenanza definitiva.

-Se propone la desestimación, según informe técnico, de:

*Un mayor reparto de la tasa entre todos los ciudadanos, que supondría un incremento de la tarifa a las viviendas.

*La acreditación de la gestión de residuos mediante un gestor autorizado, puesto que los residuos obligados a tratar mediante ley por gestor indicados, no son objeto de gravamen de la presente tasa.

8º. En relación a la alegación octava, presentada por D. XXXX, se propone la estimación, según informe técnico, de:

*Introducción de una nueva clasificación para bares especiales y discotecas (diferenciados en el epígrafe VII de la ordenanza definitiva).

-Se propone la desestimación, según informe técnico, de:

* De la reducción de la tasa por la aplicación de los bares y discotecas del sistema de retornos de vidrios, no siendo los mismos residuos objeto de la presente tasa.

9º. Respecto de la alegación novena interpuesta por la Asociación de Hostelería de Yecla se propone la estimación, según informe técnico, de:

*La introducción de una nueva clasificación ampliada por m^2 (incluidas terrazas) del epígrafe IV. Cafeterías, bares y restaurantes.

*La aplicación de la tasa a todas las viviendas del municipio, incluyéndose en la ordenanza definitiva su aplicación también a los Diseminados con personas empadronadas.

-Se propone la desestimación, según informe técnico, de:

*La reducción de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de dominio público local (terrazas) recogida en la Ordenanza Fiscal número 18.

* La recogida de cartón al sector hostelero, estando incluido un día específico y adicional para la recogida de los residuos de la hostelería.

*La utilización de subvenciones a través de convenios para la minoración de un tributo local, como es la tasa de residuos.

*El incremento de la tasa a los domicilios, industria y supermercados.

10º. En referencia a la alegación décima, presentada por D. Alberto Martínez Marco, en representación del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes, se propone según informe técnico, la estimación de:

*Justificación del proceso de cálculo de las cuotas tributarias recogidas en el informe económico y padrón aplicado.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CA9F CLMK 2K9H 7MYZ

ACTA PLENO N° 15 (25/07/2025) ANONIMIZADA - SEFYCU 3854013

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 19 de 38



FIRMADO POR

JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
13/10/2025

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno

Expediente 1120915C



FIRMADO POR

M. Remedios Lajara Domínguez
13/10/2025

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla

- *Apertura de consulta de padrón desde la aprobación definitiva de la ordenanza y solicitud de variación o modificación de su clasificación durante toda la vigencia de la misma según procedimiento recogido artículo 3 de la Ordenanza, quedando el mismo modificado en su apartado cuarto (introduciendo la documentación necesaria).
- * La reclasificación de la asociaciones sin ánimo de lucro adjudicándole un tasa más reducida (equiparándolas a las sedes festeras).
- *Aplicación de nueva clasificación por m² más ampliada para los negocios de hostelería, incluida en ordenanza definitiva.
- *El incremento del el porcentaje de IPREM aplicable para pensionistas y jubilados de 100% a 150%, para beneficiar a un mayor número de familias.
- *La inclusión en el artículo noveno, de la bonificación prevista en el artículo 24.6 del TRLRHL y su reglamentación.
- *La estimación de la incorporación en el padrón de la tasa de residuos de las viviendas sitas en Diseminados que cuenten con personas empadronadas.

-Se propone se desestime, por la argumentación incluida en el informe técnico:

- *La aplicación de una bonificación de la cuota tributaria a las familias que tengan ingresos inferiores al SMI.
- *La aplicación de un sistema combinado de tasa fija y variable en función del consumo de agua.

11º. Además de las propuestas planteadas en las alegaciones, desde la Alcaldía se propone la aplicación de que, los nuevos ingresos generados por inclusión en el padrón de los Diseminados (cuyo monto según informe técnico ascendería a 127.688,00€), sean utilizados para la reducción de la tasa de residuos según las demandas planteadas, conforme a las tarifas incorporadas en la ordenanza definitiva propuesta, sin que el coste total aplicable sea superior a los ingresos, y siendo la misma levemente deficitaria en -2.924,51€.

2º. Visto todo lo anterior, se propone la aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal núm. 14 reguladora de la “Tasa por prestación del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos”, en el siguiente sentido:

ORDENANZA FISCAL N° 14, REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS FUNDAMENTO Y NATURALEZA

Artículo 1

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo), éste Ayuntamiento establece la "Tasa por la prestación del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos", que se regirá por la presente



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CA9F CLMK 2K9H 7MYZ

ACTA PLENO N° 15 (25/07/2025) ANONIMIZADA - SEFYCU 3854013

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 38



FIRMADO POR

JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
13/10/2025

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno

Expediente 1120915C



FIRMADO POR

M. Remedios Lajara Domínguez
13/10/2025

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla

Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el Artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo.

HECHO IMPONIBLE

Artículo 2

1. Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio, de recepción obligatoria, de recogida de residuos sólidos urbanos y el transporte y tratamiento de los mismos procedentes de:
-alojamientos, locales, establecimientos o naves donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios (con o sin punto de agua autorizado) que se encuentren dentro del término municipal de Yecla (tanto en suelo urbano, como no urbanizable).
-viviendas, cocheras, garajes o almacenes, que contando con punto de agua autorizado se encuentren en suelo urbano dentro del término municipal.
-Diseminados que constituyan vivienda habitual (cuenten con personas empadronadas).
Los inmuebles anteriores deberán estar referenciados catastralmente de forma independiente para su acceso a punto de agua y aplicación de la correspondiente tasa de residuos según actividad.
2. A tal efecto, se consideran residuos sólidos urbanos o domésticos, los generados como consecuencia de las actividades domésticas (restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal) en alojamientos, locales, establecimientos comerciales, naves, industrias, viviendas (urbanas o diseminados), garajes, almacenes, servicios y los que por su naturaleza o composición puedan asimilarse a los producidos en los anteriores lugares o actividades.

Quedan excluidos de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados y corrosivos, que se consideren peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

En particular y referenciado a la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, la prestación del servicio atiende a los Residuos Domésticos recogidos en el artículo 2 epígrafe a) exceptuando los residuos procedentes de zonas verdes, áreas recreativas, animales domésticos muertos y vehículos abandonados, contando los mismos con otros canales de recogida y gestión.

SUJETOS PASIVOS

Artículo 3

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que ocupen o utilicen las viviendas o locales sitos en las calles, plazas, vías públicas o lugares en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario, usufructuario, habitacionista, arrendatario o, incluso, en precario.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CA9F CLMK 2K9H 7MYZ

ACTA PLENO N° 15 (25/07/2025) ANONIMIZADA - SEFYCU 3854013

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 21 de 38



FIRMADO POR

JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
13/10/2025

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla

AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno

Expediente 1120915C

2. Tendrán la consideración de sustituto del contribuyente los propietarios de viviendas y locales, quienes podrán repercutir en su caso las cuotas satisfechas sobre los usuarios que resulten beneficiarios del servicio.

3. Los propietarios de bienes inmuebles y sus representantes están obligados a:

- a) Solicitar el alta en el correspondiente padrón¹ en el plazo de un mes desde el alta física o jurídica de un local sujeto.
- b) Declarar las modificaciones en sus inmuebles que tengan trascendencia a efectos de esta Tasa, en el plazo de un mes desde que se produzcan las mismas.

4. Las citadas declaraciones se entenderán efectuadas con las que se presenten a efectos de:

*alta o modificación de clasificación de actividad (IAE)

*alta o modificación en el servicio de suministro de agua potable

La solicitud del alta en el servicio de suministro de agua potable y declaración de modificaciones en su actividad, se deberá justificar el uso del inmueble mediante:

-Cédula de Habitabilidad en el caso de viviendas.

-D.R. (Declaración Responsable) en materia de Actividad conformada como completa en el caso de inmuebles que vayan a desarrollar una actividad completa.

-D.R. de uso para locales de almacén, garajes, etc. distintos de viviendas y actividades, completa y con informe favorable.

-Los suministros de agua potable temporales para obra deberán justificar poseer una D.R. o Comunicación Previa completa y con informe favorable, no siéndoles de aplicación la presente tasa.

5. No obstante, la Administración podrá liquidar de oficio el alta o modificación en el el padrón trimestral de la basura, cuando tenga conocimiento:

- de que una unidad, en la cual se presta el servicio, no se encuentre reconocida como sujeto pasivo de la tasa.

- de que la misma haya sufrido un cambio de titularidad o de actividad y éste no haya sido comunicado en el plazo preceptivo de un mes.

Artículo 4

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

¹ El padrón se compone de listas cobratorias trimestrales aprobadas por JGL



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CA9F CLMK 2K9H 7MYZ

ACTA PLENO N° 15 (25/07/2025) ANONIMIZADA - SEFYCU 3854013



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
13/10/2025



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno

Expediente 1120915C



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
13/10/2025

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores, de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 5

1. El importe estimado de la Tasa, no excede, en su conjunto del coste previsible de este Servicio, para cuya determinación se han tenido en cuenta los informes técnico-económicos a que hace referencia el artículo 25 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por vivienda, alojamiento, local, establecimiento o nave, que se determinará en función de la naturaleza y destino del inmueble.

3. A efectos de determinar la cuota correspondiente a los inmuebles donde se desarrolle actividades económicas, profesionales o artísticas, se ha tenido en cuenta la clasificación de las actividades y número de unidades previstas en el padrón del agua 2024 suministrado por la concesionaria del servicio.

4. Las cuotas señaladas en el apartado siguiente tienen carácter trimestral y se liquidarán y recaudarán por trimestres. Dichas cuotas se incluirán en el recibo del agua del mismo periodo.

5. La cuota líquida vendrá determinada para cada unidad de vivienda, alojamiento, local, establecimiento o nave, en los importes previstos en los siguientes apartados:

I. ALMACENES Y DEPÓSITOS

* locales y naves destinados
exclusivamente a la
finalidad de almacén y/o
depósito.

Hasta 500 m² de superficie 120,00 €

Más de 500 m² de superficie 180,00 €

II. ENTIDADES FINANCIERAS



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CA9F CLMK 2K9H 7MYZ

ACTA PLENO N° 15 (25/07/2025) ANONIMIZADA - SEFYCU 3854013

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 23 de 38



FIRMADO POR

JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
13/10/2025

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla

AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno

Expediente 1120915C



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
13/10/2025

*Banca, Cajas de Ahorro y
otras instituciones
financieras. 500,00 €

III. BODEGAS Y COOPERATIVAS

* Industria de productos alimenticios y bebidas. 200,00 €

IV. CAFETERÍAS,

BARES Y RESTAURANTES

CAFETERÍAS

*Cafeterías, barracas,
heladerías y similares.

Hasta 150 m² 150,00 €

Entre 150 m² y 250 m² 200,00 €

Más de 250 m² 240,00 €

BARES

*Bares , servicios de comidas a domicilio y parques recreativos.

Hasta 150 m² 160,00 €

Entre 150 m² y 250 m² 210,00 €

Más de 250 m² 260,00 €

RESTAURANTES

*Restaurantes.

Menos de 500 m² 300,00 €

Más de 500 m² 350,00 €

V. CENTROS SANITARIOS, CLÍNICAS, MUTUAS Y CONSULTAS MÉDICAS

CONSULTORIO MÉDICO INDIVIDUAL, VETERINARIOS Y FARMACIAS

*Profesionales vinculados a la medicina 180,00 €

MUTUAS SANITARIAS Y CENTROS DE DÍA 400,00 €

HOSPITAL Y CONSULTORIOS MÉDICOS SERVICIO MURCIANO DE SALUD,

RESIDENCIAS 500,00 €

TANATORIO Y SERVICIOS FÚNEBRES 400,00 €

VI. DESPACHOS, INMUEBLES DE OFICINAS O ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CA9F CLMK 2K9H 7MYZ

ACTA PLENO N° 15 (25/07/2025) ANONIMIZADA - SEFYCU 3854013

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 24 de 38



FIRMADO POR

JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
13/10/2025

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla

AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno

Expediente 1120915C



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
13/10/2025

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla

ACTIVIDAD PRIVADA

*Oficinas y despachos profesionales, aseguradoras, agencias de viaje, inmobiliarias, radio y televisiones

Hasta 100 m ²	120,00 €
Entre 100 m ² y 250 m ²	150,00 €
Más de 250 m ²	180,00 €

ORGANISMOS PÚBLICOS

Locales donde se realicen competencias o funciones del Estado y Comunidad Autónoma así como sus Organismos Autónomos o entidades de Derecho Público, sin tener otra tarifa específica asignada.

210,00 €

*Policía Nacional, Cuartel de la Guardia Civil (viviendas individuales aplicación tasa domiciliaria)	210,00 €
*Administración de Lotería Nacional y Estancos	150,00 €

VII. DISCOTECAS Y SALONES RECREATIVOS

BARES

ESPECIALES	250,00 €
------------	----------

DISCOTECAS Y SALAS DE BAILE	300,00 €
-----------------------------	----------

SALONES RECREATIVOS Y DE JUEGO	500,00 €
--------------------------------	----------

VIII. COMERCIO

COMERCIO DE NO ALIMENTACIÓN

*Hasta 80 m ² de superficie	90,00 €
*Hasta 100 m ² de superficie	100,00 €
*Hasta 250 m ² de superficie	120,00 €
*Hasta 500 m ² de superficie	150,00 €
*Hasta 1000 m ² de superficie	300,00 €
*Más de 1000 m ² de superficie	360,00 €

COMERCIO DE ALIMENTACIÓN

*Hasta 80 m ² de superficie	180,00 €
*Hasta 150 m ² de superficie	200,00 €
*Hasta 250 m ² de superficie	300,00 €
*Hasta 500 m ² de superficie	390,00 €
*Hasta 1000 m ² de superficie	540,00 €
*Más de 1000 m ² de superficie	750,00 €



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CA9F CLMK 2K9H 7MYZ

ACTA PLENO N° 15 (25/07/2025) ANONIMIZADA - SEFYCU 3854013

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 25 de 38



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
13/10/2025AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno

Expediente 1120915C



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
13/10/2025

IX. VIVIENDAS, COCHERAS Y DISEMINADOS

*Viviendas y cocheras	36,00 €
*Diseminados (con empadronados)	22,00 €

X. INDUSTRIA

*Industria, fábricas, talleres de venta y reparación de vehículos.

*Hasta 500 m ² de superficie	210,00 €
*Hasta 1000 m ² de superficie	300,00 €
*Hasta 2000 m ² de superficie	420,00 €
*Más de 2000 m ² de superficie	510,00 €

XI. GASOLINERAS Y ESTACIONES DE SERVICIO

500,00 €

XII. SERVICIOS DE HOSPEDAJE

*Hostales, hoteles, pensiones

*Hasta 10 camas/ habitaciones	210,00 €
*Mas de 10 camas/ habitaciones	255,00 €
*Casa rural	150,00 €
*Apartamento turístico	50,00 €

XIII. OTRAS ACTIVIDADES

CENTROS DE ENSEÑANZA

*Centros de enseñanza reglada, concertados y privados, guarderías. 150,00 €

*academias privadas de enseñanza, autoescuelas, y resto formación no reglada 120,00 €

GIMNASIOS Y ACADEMIAS DE BAILE 120,00 €

CINE 120,00 €

ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y SEDES FESTERAS 50,00 €

XIV. OTROS

En tanto no se incluya ninguno de los apartados anteriores

*otras oficinas	250,00 €
*otros establecimientos industriales, comerciales o de hostelería	350,00 €
*otros servicios no incluidos anteriormente	250,00 €

NORMAS DE APLICACIÓN.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CA9F CLMK 2K9H 7MYZ

ACTA PLENO N° 15 (25/07/2025) ANONIMIZADA - SEFYCU 3854013

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 26 de 38



FIRMADO POR

JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
13/10/2025

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla

AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno

Expediente 1120915C

*respecto del criterio de superficie por m², si no se dispone del dato exacto, será considerada la tarifa mínima prevista en cada caso hasta su revisión por inspección.

BONIFICACIONES

Artículo 6 . Bonificación pensionistas

La Junta de Gobierno, por aplicación de lo establecido en el artículo 24.4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y a instancia de parte, concederá una bonificación del 95 por ciento en la cuota a los jubilados y pensionistas cuyos ingresos mensuales familiares “per cápita” no sobrepasen el 150 por ciento del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM).

Para la obtención del beneficio se acreditará:

- a) Que los únicos ingresos percibidos por el núcleo familiar de convivencia sean pensiones o prestaciones equivalentes cuyo importe total dividido por el número de miembros del núcleo familiar, no exceda del 150 por ciento del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples, todo ello referido al año anterior a la solicitud.
- b) Que a efectos de la consideración del núcleo familiar de convivencia, se entenderá que éste está constituido por la totalidad de personas empadronadas en el mismo domicilio relacionadas por lazos de consanguinidad, afinidad o acogimiento legal y efectivamente residentes en el mismo.
- c) Que el inmueble al que se refiere el devengo de esta tasa constituye la residencia habitual y permanente de los miembros del núcleo familiar de convivencia.
- d) Que los miembros del núcleo familiar carezcan de otros bienes inmuebles urbanos.

La acreditación de los ingresos a que se refiere el apartado a) se realizará, preferentemente mediante la notificación realizada a cada pensionista por el Instituto Nacional de la Seguridad Social de la revalorización anual de pensiones, referida al ejercicio anterior al de la solicitud, sin perjuicio de cualquier otro documento en el que consten expresamente los referidos ingresos. Si la documentación acreditativa de los ingresos estuviera referida a ejercicios anteriores, se procederá a su actualización conforme al I.P.C. real que resulte de aplicación.

Artículo 7. Bonificación familias numerosas o monoparentales.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CA9F CLMK 2K9H 7MYZ

ACTA PLENO N° 15 (25/07/2025) ANONIMIZADA - SEFYCU 3854013La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 27 de 38



FIRMADO POR

JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
13/10/2025

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla

AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno

Expediente 1120915C



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
13/10/2025

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla

La Junta de Gobierno, por aplicación de lo establecido en el artículo 24.4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y a instancia de parte, concederá una bonificación del 11,11% a las familias numerosas o monoparentales que ostente los siguientes requisitos:

- a) Que el titular del contrato de agua, ostente la condición de titular de familia numerosa o familia monoparental y el documento esté en vigor desde el 1 de enero del ejercicio correspondiente.
- b) Que la vivienda objeto del suministro de agua potable constituya la vivienda habitual del sujeto pasivo. Se entiende por vivienda habitual aquella en la que se encuentran empadronados los miembros de la unidad familiar.

Artículo 8. Procedimiento para concesión de bonificaciones.

Los interesados deberán solicitar al Ayuntamiento la concesión de la bonificación en el ejercicio inmediatamente anterior a su aplicación o durante:

- los dos primeros meses de cada año, previo a la aprobación de la lista cobratoria del primer trimestre de cada ejercicio, para la bonificación de pensionistas.
- el primer mes de cada año, previo a la aprobación de la lista cobratoria del primer trimestre de cada ejercicio, para la bonificación por familia numerosa o monoparental para lo cual deberán aportar el título de familia numerosa o monoparental en vigor.

El Servicio de Gestión Tributaria emitirá un informe con la propuesta de resolución sobre la concesión de cada una de las bonificaciones para cada ejercicio, que elevará a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

La Junta de Gobierno comunicará a la empresa concesionaria del servicio de abastecimiento de agua potable las bonificaciones aprobadas para su aplicación.

El plazo de disfrute de la tarifa reducida será anual y vendrá determinado por la vigencia del cumplimiento de los requisitos necesarios para la obtención no siendo en ningún caso prorrateada.

Los beneficiarios de la tarifa reducida por familia numerosa o monoparental, deberán solicitar la prórroga de la bonificación en el momento en que se renueve, en tiempo y forma, el título de familia numerosa o monoparental y esta surtirá efecto en el ejercicio siguiente, antes de que caduque el título en vigor.

La bonificación se extinguirá de oficio en el momento en el que el beneficiario deje de ostentar cualquiera de los requisitos necesarios su obtención, no teniendo en ningún caso carácter retroactivo.

Artículo 9. Bonificación por colaboración con entidades de economía social.

Se establece una bonificación de hasta un 95 por ciento de la cuota íntegra de la tasa, que se exija por la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos para aquellas empresas de distribución alimentaria y de restauración que tengan establecidos, con carácter prioritario, en



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CA9F CLMK 2K9H 7MYZ

ACTA PLENO N° 15 (25/07/2025) ANONIMIZADA - SEFYCU 3854013

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 28 de 38



FIRMADO POR

JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
13/10/2025

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla

AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno

Expediente 1120915C



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
13/10/2025

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla

colaboración con entidades de economía social carentes de ánimo de lucro, sistemas de gestión que reduzcan de forma significativa y verificable los residuos alimentarios, siempre que el funcionamiento de dichos sistemas haya sido previamente verificado por la entidad local.

La acreditación del acceso a dicha bonificación rogada, se realizará mediante memoria explicativa de los sistemas de gestión implantados para reducir los residuos alimentarios y la identificación de las entidades de economía social sin ánimo de lucro que colaboren en la aplicación de estos sistemas.

(forman parte de la economía social las cooperativas, mutualidades, fundaciones y asociaciones que lleven a cabo actividad económica, las sociedades laborales, empresas de inserción, centros especiales de empleo, cofradías de pescadores, sociedades agrarias de transformación y entidades singulares creadas por normas específicas que se rijan por los principios establecidos en el artículo 4 de la Ley 5/2011, de 29 de marzo de Economía Social.)

En todo caso, dicha bonificación sólo será aplicable en aquellos supuestos en que las medidas adoptadas por los sujetos pasivos no vinieran ya impuestas por la legislación vigente.

OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR Y DEVENGO

Artículo 10

1. Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, es decir, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de residuos sólidos urbanos.
2. La tasa se devengará el primer día de cada trimestre natural y las cuotas correspondientes se exigirán trimestralmente. El periodo impositivo coincide con cada trimestre natural. En el supuesto de producirse un cambio en la titularidad de un inmueble o circunstancias que determinen un cambio de tarifa o cuota de aplicación, dicha modificación surtirá efecto a partir del devengo siguiente inmediato, siempre que quede suficientemente acreditado.

DECLARACIÓN E INGRESO

Artículo 11



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CA9F CLMK 2K9H 7MYZ

ACTA PLENO N° 15 (25/07/2025) ANONIMIZADA - SEFYCU 3854013La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 29 de 38



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
13/10/2025



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno

Expediente 1120915C



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
13/10/2025

Artículo 12

La empresa concesionaria del servicio de aguas, será la encargada de la gestión y liquidación de la tasa por prestación de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos cobrada conjuntamente con la tarifa del agua, mediante listas cobratorias trimestrales.

El Ayuntamiento se reserva la potestad de revisión de oficio y de inspección, así como la de liquidación derivada del ejercicio de las acciones anteriores.

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 13

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

1. Las modificaciones de la ordenanza que entren en vigor durante el año 2025, se aplicarán de oficio por el Ayuntamiento en el primer trimestre que se devenga a partir de su entrada en vigor.

El Ayuntamiento podrá reclasificar de oficio, a los sujetos pasivos de locales donde se ejerza una actividad económica, en los nuevos epígrafes previstos en el artículo 5 de la presente ordenanza, teniendo en cuenta los datos y antecedentes obrantes en esta Administración.

Los sujetos pasivos que se hayan visto afectados por el cambio a un nuevo apartado del artículo 5, respecto del que anteriormente venían tributando, podrán presentar las alegaciones y/o documentos justificativos necesarios para su nueva clasificación (artículo 3.4).

En el supuesto de estimación de alegaciones presentadas, se aplicarán directamente de oficio en las listas cobratorias del siguiente trimestre, sin necesidad de contestación expresa.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CA9F CLMK 2K9H 7MYZ

ACTA PLENO N° 15 (25/07/2025) ANONIMIZADA - SEFYCU 3854013

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 30 de 38



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
13/10/2025AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno

Expediente 1120915C



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
13/10/2025

2. No pudiéndose clasificar la actividad de la unidad, en un epígrafe determinado de la ordenanza, se aplicará la tarifa prevista en el apartado XIV “Otros”.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

2º.- Establecer como fecha del comienzo de su aplicación el día siguiente al de la publicación del texto íntegro de la modificación, definitivamente aprobado, en el B.O.R.M., (siendo liquidable en el siguiente trimestre de cobro).

3.-EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2-P/2025 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO, SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITO) (Expte. 1113709T).

Expuesta por la Sra. Alcaldesa-Presidenta la propuesta de acuerdo, tiene lugar el siguiente debate:

D. Cristóbal Ruiz:

«Muchas gracias, señora Alcaldesa. Además, mira, me voy a atrever a intervenir en este punto, simplemente para que no vea usted que no doy la cara. Y, además, le recuerdo que este grupo tiene siete concejales y que ordena sus intervenciones como mejor le parece. Y, además, cualquiera de los siete está bien preparado para defender las cosas. Espero que eso suceda en otros grupos. En el nuestro, sí.

Ustedes, cuando preparan el presupuesto, ¿hablan con alguien? ¿Se dedican a copiar o pegar el de años anteriores? ¿Qué ha ocurrido para que en tan solo seis meses todas las modificaciones que hoy debatimos hayan pasado a ser tan urgentes que no pueden esperar al próximo presupuesto? ¿Qué ha ocurrido para que usted misma, concejala de Hacienda, no tuviera en cuenta hace seis meses que el Museo Arqueológico, la Casa de Cultura y las salas de exposiciones necesitaban sistemas de seguridad? Este grupo trajo al Pleno, en septiembre de 2024, la puesta en marcha de aseos para personas ostomizadas. Cuando las cosas las proponemos nosotros es que las proponemos nosotros. No se trata ni de medallas, ni de trajes, ni de corbatas. Este grupo trabaja, hace oposición constructiva y también trata de controlar el Equipo de Gobierno. Yo creo que es una oposición lógica en la democracia. Pues bien, el tema de las personas ostomizadas fue idea nuestra. Se ha inaugurado uno en la plaza San Cayetano, pero lo propusimos en septiembre del 24. Lo podrían haber puesto en presupuesto, no lo metieron.

Otra de las modificaciones es para abordar de una vez por todas la ordenanza de los ruidos. En 2002 se aprobó la ordenanza vigente, una ordenanza que tiene artículos derogados prácticamente desde que entró en vigor. Pero así estamos más de veinte años, y es ahora cuando existe la urgente



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CA9F CLMK 2K9H 7MYZ

ACTA PLENO N° 15 (25/07/2025) ANONIMIZADA - SEFYCU 3854013La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 31 de 38



FIRMADO POR

JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
13/10/2025

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno

Expediente 1120915C



FIRMADO POR

M. Remedios Lajara Domínguez
13/10/2025

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla

necesidad de modificar. No hace seis meses, ni seis años, ni diez. Ahora y mediante modificación de crédito.

La iluminación que, por cierto, llevamos pidiendo años con actuaciones de luminarias, y ustedes con la competencia de Urbanización llevan diciéndonos que no. Y ahora precisamente es cuando urge. Igualmente, es urgente iluminar la torre del reloj. Ahora mismo es tremadamente urgente hacerlo. ¿Por qué no se tuvo en cuenta el reasfaltado de caminos en los presupuestos? ¿O por qué no era urgente entonces adecuar las escuelas infantiles a lo que exige el decreto de atención 2010? ¿No ha habido momento de meter antes en ningún presupuesto estas actuaciones que hoy nos proponen? Podríamos seguir así con prácticamente todas las modificaciones que proponen. Todo esto a cambio de otras partidas que consideramos necesarias, también como el sombraje en centros educativos, el arreglo de calles o la demolición de un inmueble en las Casas Altas, que, por cierto, se podría utilizar como solar de parque en un sitio donde faltan aparcamientos. En definitiva, ustedes dan lecciones, no paran de dar lecciones. Yo, con la edad que tengo, les aseguro que todavía sigo aprendiendo. Creo que me queda mucho por aprender, mucho por aprender. Y fíjese la edad que tengo.

Y destacar que trabajan especialmente..., lo que sí denoto, es que lo hacen a salto de mata, improvisando. Y creo que así no se deben de hacer las cosas».

Dña. Sara Ortúñoz:

«Muchas gracias, señora Alcaldesa. Disculpe que me ría, pero es que me dan ganas de llorar, porque si usted se hubiera leído la modificación de crédito, entendería que todas estas partidas que usted considera tan necesarias, fíjese si eran necesarias, que están todas hechas. Son restos de actuaciones que ya se han realizado. Y como ha sobrado ese dinero, se anula la partida. Mire, no es que haya una urgencia en realizar un reasfaltado, ni una reposición de arbolados, ni las pantallas iluminarias del teatro, ni es que se nos olvidara en el presupuesto ponerlas, no; en el presupuesto municipal se prioriza, se trabaja extensamente en él y se da prioridad a aquellas actuaciones que son más necesarias. ¿Qué ocurre? Esta mañana ha estado usted conmigo en la Comisión Especial de Cuentas, donde se informaba de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2024, en el que sale una liquidación positiva, con un ahorro positivo, un remanente de tesorería positivo, una reducción de la deuda; en definitiva, una buena gestión, porque este ayuntamiento y este equipo de Gobierno cumple en la gestión económica y presupuestaria. ¿Qué ocurre? Que, a pesar de que nosotros cumplimos con nuestros deberes, a pesar de que los yeclanos se esfuerzan con pago de impuestos, pago de tasas, que desde el Equipo de Gobierno se realiza una gestión de contención del gasto para que nosotros podamos tener unos ahorros, a pesar de eso, señor Ruiz, su Gobierno, el Gobierno de España, nos penaliza. ¿Cómo? No teniendo presupuestos generales del Estado, que nos impide poder traer aquí, a este Pleno, una propuesta de uso de esos ahorros que los yeclanos tenemos y que nos permitirían hacer un uso de ese dinero, de esos ahorros, en inversiones. Cómo esto no sucede, porque los ahorros los tenemos, tenemos dos millones de euros en ahorros, pero el Gobierno de España no nos deja



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CA9F CLMK 2K9H 7MYZ

ACTA PLENO N° 15 (25/07/2025) ANONIMIZADA - SEFYCU 3854013

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 32 de 38



FIRMADO POR

JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
13/10/2025

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla

AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno

Expediente 1120915C



FIRMADO POR

M. Remedios Lajara Domínguez
13/10/2025

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla

utilizarlos, ¿qué hemos hecho? Pues como a partir de este periodo podemos hacer pequeñas actuaciones de inversión, hemos visto que teníamos restos de actuaciones que, efectivamente, eran necesarias y ya se han realizado, y ese dinero que ha sobrado y que ya no se puede utilizar en eso ni en otra cosa más, se trae esta mañana al Pleno, se le cambia el nombre y se cambia el destino de ese dinero para poder realizar otras inversiones que, sí, son necesarias, vienen a cuenta y que, como no podemos hacerla con los ahorros de una manera, pues lo hacemos con las sobras del dinero que había en otra.

Así que, como usted comprenderá, le doy un ejemplo, mire, sobraron 145.000 euros de las instalaciones de las placas solares de autoconsumo del Pozo de la Fuente, pues se reinvierten, como decía usted, pues en asfaltado del camino de Sax, en reasfaltado de algunas calles, en mejora del alumbrado público, en reposición de arbolado, etcétera, etcétera, etcétera. Por lo tanto, si usted no está de acuerdo con nuestra gestión, primero estúdiese bien los documentos, entienda de qué manera se trabaja y luego ya, pues si quiere, hace usted una nueva propuesta. Muchas gracias».

D. Alberto Martínez:

«Muchas gracias, Alcaldesa. No iba a intervenir en este punto del orden del día porque, bueno, se propone utilizar remanentes, para que nos entiendan los ciudadanos, restos, dinero que ha sobrado de otras inversiones para realizar unas nuevas inversiones, cosa que nos parece bien, porque no se endeuda el ayuntamiento y la lista de inversiones que se nos propone, bueno, pues nos parecen..., la mayoría nos parecen lógicas y necesarias para el municipio de Yecla. Pero sí que tengo que intervenir porque usted vuelve a nombrar al Gobierno de España y yo creo que falta la verdad, porque que el Ayuntamiento de Yecla no pueda gastar el dinero, que no pueda gastar el remanente, no es a causa de Pedro Sánchez, es a causa de la reforma del artículo 135 de la Constitución Española que realizó el Partido Popular junto al Partido Socialista en un agosto, con nocturnidad y alevosía, y gracias a una ley de estabilidad presupuestaria. Lo que ha sucedido es que, como ha perdido vigor el presupuesto que modificaba esa ley, pues está en vigor otra vez la ley de estabilidad presupuestaria que ustedes, Partido Popular, aprobaron en el pasado. Entonces, lo que es la realidad y lo que es la verdad es que el Ayuntamiento de Yecla no puede gastar dinero del remanente gracias a una ley del Gobierno de XXXXX Rajoy, ni más ni menos. Una ley que Izquierda Unida-Verdes siempre ha denunciado y que siempre nos hemos opuesto porque atenta contra la independencia de los ayuntamientos y del municipalismo. Así que no. Es que siempre mencionan lo mismo y siempre les tengo que comentar lo mismo. Las cosas hay que decirlas por su nombre y esto es a causa de una ley del Partido Popular. Si ustedes quieren que se cambie, pues hay que proponerla en el Congreso, pero para que se cambie esa ley, la de estabilidad presupuestaria. Pero creo, pienso, que ustedes no están por la labor. Muchas gracias».

D. Vicente Quiles:

«Muchísimas gracias, señora Alcaldesa. Bueno, yo no voy a reiterar... Bueno, reitero las palabras de la concejal de Hacienda porque se las ha explicado muy bien, perfectamente. Así que,



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CA9F CLMK 2K9H 7MYZ

ACTA PLENO N° 15 (25/07/2025) ANONIMIZADA - SEFYCU 3854013

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 33 de 38



FIRMADO POR

JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
13/10/2025

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla

AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno

Expediente 1120915C



FIRMADO POR

M. Remedios Lajara Domínguez
13/10/2025

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla

repetir lo mismo... Yo solamente quiero hacer hincapié en que... se lo han dicho antes. Se quiere poner otra medalla de los baños ostomizados. Pues yo quiero ser justo. Y usted trajo esa moción y todo el mundo lo votamos a favor. Pero aquí ya estaba puesto... El baño ostomizado de San Cayetano salió de la partida presupuestaria de la Concejalía de Comercio o de Mercado. Ya lo tenía previsto. Y el baño del Consistorio para ostomizados este Equipo de Gobierno lo tenía previsto, y estaba previsto hacerlo con partida de la Concejalía de Sanidad, de los incrementos de las partidas de Sanidad. ¿Qué sucede? Que esa partida la destinamos al otro lado y lo sacamos de ahí, ese baño ostomizado también, como inversión, no como gasto, o reparación o adecuación del baño que tenemos abajo en funcionamiento. Con lo cual, este Equipo de Gobierno ya lo tenía en cuenta llevarlo a cabo. Y la concejal de Comercio ya lo puso en marcha antes de traerlo a usted. Muchísimas gracias. Pero le apoyamos su moción, acuérdese. Porque ya le dijimos eso en el acta, puede leerla».

D. Cristóbal Ruiz:

«Muchas gracias, señora Alcaldesa. Me alegra que haya utilizado usted, portavoz de VOX, señor Vicente Quiles, este punto del orden del día para ir haciendo un poco las paces con el Partido Popular, después un poco de los cruces de palabras que ha habido y, sobre todo, después de la tasa de basuras, y, sobre todo, con su electorado, después de no aparecer en el pleno anterior y ahora aprobar la tasa.

Simplemente, yo es que no voy a entrar en detalles de si el Gobierno de España... Es que yo creo que no es el territorio. En definitiva, yo creo que estamos para gobernar Yecla, para proponer por Yecla y para arreglar cosas para Yecla. Y nosotros vamos a ir en esa línea. Pues vamos a seguir denunciando su falta de gestión. Es que no es por volver al otro punto, pero la tasa de basuras ha sido el claro ejemplo de la falta de gestión y de previsión y de iniciativa. Y seguiremos proponiendo cosas que mejoren Yecla, aunque nos voten que no y luego vaya y las hagan ustedes. Y poco más. Muchas gracias».

Dña. Sara Ortúñoz:

«Muchas gracias. Aprovecho, ya que nombra usted, señor Ruiz, la tasa otra vez para... Como no sabía cuál iba a ser su voto, pero me sorprende que se atienden sus alegaciones, se aprueba su propuesta, de ambos grupos de la oposición, pero siguen votando en contra. No entiendo muy bien el porqué. Ahora se lo explican ustedes en la valoración a los yeclanos.

Y luego decía usted, señor Ruiz, que estamos aquí para gobernar Yecla. ¿Usted está aquí para gobernar Yecla? Usted está aquí porque es el portavoz del Grupo Municipal de la oposición, no para gobernar Yecla.

Y luego decía..., no sé, señor Martínez, me sorprende que salga usted, con la integridad que le presupongo, me sorprende que salga usted en defensa del Gobierno de España, porque a mí me daría vergüenza ajena. Y más en un tema que, fíjese, en defensa de los yeclanos, o sea, el año pasado nosotros aplicamos el remanente tesorería, porque hubo una disposición adicional de su Gobierno. El año anterior también. Y este año su Gobierno está tan entretenido en intentar defenderse de los



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CA9F CLMK 2K9H 7MYZ

ACTA PLENO N° 15 (25/07/2025) ANONIMIZADA - SEFYCU 3854013

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 34 de 38



FIRMADO POR

JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
13/10/2025

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla

AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno

Expediente 1120915C



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
13/10/2025

escándalos que están trayendo, que no hay manera de sacar adelante ni siquiera esa disposición que nos permita a los ayuntamientos beneficiarnos de esos esfuerzos económicos que realizamos. Así que nada más. Solamente decir que esto es gracias a los yeclanos, a sus impuestos también, a sus esfuerzos y a la gestión de este Equipo de Gobierno. Muchas gracias y buenas vacaciones a todos los yeclanos».

Sra. Alcaldesa:

«Muchas gracias, señora Ortuño. Mire, yo es que no puedo resistirme a comentar algunas cuestiones, en este caso al portavoz del Partido Socialista. No sé si era mejor que hablarla o que usted se hubiera quedado callado. Porque creo que la portavoz del Grupo Municipal Popular y la concejal de Hacienda le ha explicado claro meridiano el objeto de la modificación de crédito. Habla usted del derribo de la demolición de las Casas Altas y con 200 euros que quedan en la partida, que es un resto, quiere usted realizar un parking allí, un aparcamiento. Si es que de verdad, es que esto es para llorar, pero y muy mucho.

Mire, hay una cosa muy clara: claro que se realizan los presupuestos, pero lo claro es que no podemos gastar, no podemos invertir, el remanente no se puede invertir porque no hay presupuestos generales y no hay esa disposición que tiene la obligación de llevarla a cabo el Gobierno de España, quien está gobernando no es capaz de aprobar unos presupuestos generales, y por la falta de esa aprobación, la consecuencia es que no podemos utilizar el remanente.

Pero para que vea que el equipo de Gobierno sí que trabaja y tiene ingenio, dice vale, pues si no se puede realizar el remanente, me estudio todas las partidas y donde tengo resto de partidas ejecutadas. Que, fíjese si son importantes, que ya se han realizado. Lo digo porque si alguien escucha su primera intervención, igual cree que estamos quitando de un santo para vestir a otro. No, de partidas ejecutadas se revisan, y todos los sobrantes, se monta una modificación de crédito y dice vale, pues para estas cuestiones que se pueden llevar a cabo y no es necesario esperar al presupuesto del año 2026 y se pueden adelantar, se hace. Es que critica usted hasta eso. Es que esto es ya, de verdad, que queda mucho por aprender. Yo sé que usted le pone ganas, pero hay que ponerle ganas y echarle horas, un poquito, para estudiar. Porque es que esto es tremendo, de verdad, de partidas que ya están ejecutadas, y viene usted a criticar que son necesarias. Si es que esto ya clama al cielo».

Finalizado así el debate.

En relación con el asunto de referencia, por parte de la Concejalía de Hacienda se ha puesto en conocimiento del Servicio de Gestión Presupuestaria y Contabilidad la necesidad de atender gastos de que se han de sufragar en el presente ejercicio, relacionados con las memorias incorporadas al expediente por distintos servicios municipales, así como de gastos corrientes.

Para ello y con el fin de atender las necesidades expuestas, que considera esta Alcaldía de carácter urgente y que no pueden esperar al ejercicio siguiente, procede tramitar un Expediente de modificación de créditos en el presupuesto de 2.025, dotando de crédito extraordinario y suplemento de crédito a las aplicaciones presupuestarias destinadas a tal fin, utilizando para su financiación



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CA9F CLMK 2K9H 7MYZ

ACTA PLENO N° 15 (25/07/2025) ANONIMIZADA - SEFYCU 3854013

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 35 de 38



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
13/10/2025AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno

Expediente 1120915C



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
13/10/2025

anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias no comprometidos cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, así como realizar transferencia de crédito entre distintos grupos de programa.

A la vista de cuanta documentación obra en el expediente, y considerando el Informe emitido por la Intervención Municipal.

De conformidad con lo establecido en los artículos 177, 179 y 180 del R.D.L. 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), siendo de aplicación las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el art. 169 de esta Ley y en atención a los arts. 35 a 38 y 40 del R.D. 500/90 por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia de Presupuestos, y previo el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

El Ayuntamiento Pleno, por catorce votos a favor (Grupos M. Popular, VOX e Izquierda Unida-Verdes) y siete abstenciones (Grupo M. Socialista) adopta los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de créditos 2-P/2025 (Crédito extraordinario, Suplemento de Crédito y Transferencia de Crédito) del Presupuesto Municipal 2025, por aplicación de anulaciones o bajas de créditos de gastos por un importe de //262.821,09//€ y transferencia de crédito entre diferentes grupos de programa por un importe de //25.000,00//€, según el detalle siguiente:

MODIFICACIÓN DE GASTOS

ANULACIONES O BAJAS

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	
2025- -135-62401	2022-ADQUISICIÓN VEHÍCULO PROTECCIÓN CIVIL	150,00 €
2025- -150-60010	DEMOLICIÓN INMUEBLE C/ CASAS ALTAS N.16	426,10 €
2025- -150-62301 2023.-	ADQUISICIÓN MAQUINARIA BRIGADA DE OBRAS	491,47 €
2025- -150-624022022.-	ADQUISICIÓN VEHÍCULO SERVICIOS TÉCNICOS	61,13 €
2025- -153-61148 2024.-	PAVIMENTAC. C/S. VICENTE, AV. MURCIA Y RAMBLA ALG 110,01 €	
2025- -1531-62301	2023.-SUMIN. E INSTALAC. BARANDILLA AVDA. CRUZ ROJA 4.042,00€	
2025- -161-63206	INVERSIÓN SONDEO LA FUENTE	34.354,02€
2025- -1721-62301	2021.-INSTALACIÓN PUNTOS RECARGA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS 2.467,83€	
2025- -32301-62320	2022.-ELEMENTOS PROT. SOLAR PATIOS ESCUELAS DE VERANO 3.786,00€	
2025- -330-61102	2024.-SUSTITUC. TABLAS PLAZA DE TOROS	44,40 €
2025- -330-63208	2023.-INVERSIONES CASA DE CULTURA-CUBIERTA	204,74 €



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CA9F CLMK 2K9H 7MYZ

ACTA PLENO N° 15 (25/07/2025) ANONIMIZADA - SEFYCU 3854013

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 36 de 38



FIRMADO POR

JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
13/10/2025

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla

AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno

Expediente 1120915C



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
13/10/2025

2025- -336-68203	RESTAURAC. CAPILLA V. DE LAS ANGUSTIAS (APORT. MUNIC.)20	70.431,00€
2025- -432-62301	2024.-SEÑALIZAC. TURÍSTICA URBANA Y NATURAL	674,25 €
2025- -920-62301	2022.- SUMIN. E INSTALAC. CALDERAS MUNICIPALES	208,94 €
2025- -92201-62301	2024.- EQUIPAM. SONIDO SALÓN DE PLENOS	10,00 €
2025- -161-62302	2023.- INSTALAC. PLACAS SOLARES AUTOCONSUMO POZO LA FU	145.359,20€
		TOTAL
		262.821,09 €

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	
2025- -153-61157	REASFALTADO C/ PIO BAROJA	25.000,00 €
2025- -165-62333	MEJORAS ALUMBRADO PÚBLICO Y DE EDFICIOS	77.261,09 €
2025- -161-62334	SUMINISTRO GENERADOR ELÉCTRICO PARA ESTAC. BOMBEO	
44.770,00 €		
2025- -1721-64003	ASIST. TÉCNICA REDACC. ORDENANZA PROTECC.MEDIO AMB	
3.900,00 €		
2025- -171-63001	REPOSICIÓN ARBOLADO	3.000,00 €
2025- -23102-62301	SUMIN. E INSTALAC. AIRE ACONDICIONADO CIADT	
1.500,00 €		
2025- -920-62301	SUMIN. E INSTALAC. ASEO OSTOMIZADO PLANTA BAJA CASA CO	
1.200,00 €		
2025- -341-61102	PINTURA PISTAS DEPORTIVAS	4.000,00 €
2025- -330-62301	SISTEMA SEGURIDAD MUSEO, CASA CULTURA Y SALA EXP.	
8.165,00 €		
2025- -401-62301	PANTALLA Y LUMINARIAS TEATRO	12.425,00 €
2025- -33401-62500	MOBILIARIO TAPICERIA TEATRO	3.500,00 €
2025- -342-62746	APORTAC. INVERSIÓN JUAN PALAO	24.000,00 €
2025- -342-62319	EQUIPAMIENTO DEPORTES	4.000,00 €
2025- -454-61156	ASFALTADO CAMINO SAX Y BOHALAJE	20.000,00 €
2025- -912-62501	SUMINISTRO DE MOBILIARIO	3.100,00 €
2025- -92201-62338	EQUIPAMIENTO SALA DE PRENSA	3.000,00 €
		TOTAL
		248. 821,09 €

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

2025- -32302-61102	CAMPANILLA Y PULGARCITO	14.000,00 €
		TOTAL
		262.821,09 €

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

DISMINUCIÓN



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CA9F CLMK 2K9H 7MYZ

ACTA PLENO N° 15 (25/07/2025) ANONIMIZADA - SEFYCU 3854013

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 37 de 38



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
13/10/2025



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno

Expediente 1120915C

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	
2025- 150-22100	ENERGÍA ELÉCTRICA	25.000,00 €
AUMENTO		
Aplicación presupuestaria	Descripción	
2025- 920-22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	25.000,00 €

2º.- Someter el presente Expediente a información pública por plazo de quince días, a efectos de estudio y presentación de reclamaciones, en su caso, de conformidad con el Art. 177.2 en relación con el 169 del TRLRHL.

3º.- Entender definitivamente aprobado el Expediente, en caso de que no se presentara reclamación alguna.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión a las trece horas y veintidós minutos.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
13/10/2025



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CA9F CLMK 2K9H 7MYZ

ACTA PLENO N° 15 (25/07/2025) ANONIMIZADA - SEFYCU 3854013

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 38 de 38